

## Reflexiones en torno a los escritos políticos e históricos de Francisco de Quevedo<sup>1</sup>.

José Martínez Millán  
Universidad Autónoma de Madrid  
Facultad de Filosofía y Letras  
Instituto Universitario La Corte en Europa  
Ciudad Universitaria Cantoblanco  
28049 Madrid  
[jose.millan@uam.es](mailto:jose.millan@uam.es)

[*La Perinola*, (ISSN: 1138-6363), 18, 2014, pp. 103-141]

La lectura tanto de la biografía como de las obras de don Francisco de Quevedo y Villegas siempre me ha suscitado la impresión de enfrentarme ante un personaje que se encontró a disgusto con la realidad histórica que le tocó vivir; que tuvo el ánimo dividido entre la situación social en la que se hallaba y la que aspiraba conseguir, de haber estado en continua contradicción entre los ideales políticos de una Monarquía que había conseguido implantar su dominio en el mundo (*Monarchia Universalis*), y la nueva organización política que se proyectaba (*Monarquía católica*), cuyo desarrollo político le arrastraba inevitablemente a la decadencia<sup>2</sup>. Incluso, en su etapa de mayor protagonismo e influjo político, como fue la de su estancia en Italia al servicio del duque de Osuna, su febril actividad y sus intensas y variadas impresiones (reflejadas en numerosos escritos) transmiten la sensación de una gestión poco eficiente, que en muchos casos fue casi autónoma, tratando de imponer sus propias convicciones políticas en medio de un amasijo de relaciones internacionales que de antemano presagiaban el fracaso de su intento. Esta contradicción entre lo que había sido y lo que era, entre las ideas y fundamentos que habían forjado la Monarquía hispana de Felipe II y la nueva ideología y justificaciones políticas en las que se basaba la Monarquía de Felipe III y Felipe IV, le llevó a tomar partido a favor o en contra de los grandes patronos que la gobernaron, incluso a alabar y a criticar a un mismo político (según las decisiones que tomara), lo que ha motivado que algunos estudiosos lo consideren un personaje poco sin-

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación, concedido por el MICINN, número de referencia HAR2009-12614-C-1.

2. Alonso, 1950, pp. 1-2; Pabón Núñez, 1949, pp. 5-32; Serrano Poncela, 1963.

cero y adaptado<sup>3</sup>. Particularmente pienso todo lo contrario, el ilustre literato trató de defender la Monarquía que había fundado el Rey Prudente (basada en los principios de la *Monarchia Universalis*), en donde veía cumplidos los ideales e intereses del sector social al que él pertenecía (el grupo «castellano»), frente a la *Monarquía Católica* de Felipe III y de su hijo, cuyos principios políticos y justificaciones religiosas se hallaban muy lejos de los que dicha elite social defendía<sup>4</sup>.

Cuando nuestro autor conseguía el sosiego de espíritu, ya fuera fruto del cansancio o por propia imposición estoica, era capaz de escribir excelentes poesías líricas, que descubren su fina sensibilidad y grandeza humana y también su agudeza de ingenio.

#### I. LA CONFIGURACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA DE LA MONARQUÍA HISPANA EN EL REINADO DE FELIPE II.

La identidad con la que el conjunto de reinos y territorios formaron la Monarquía hispana se presentó de cara a los poderes europeos como la instancia de poder que propagaba y defendía la fe cristiana a nivel mundial, con lo que también justificaba su práctica política. Durante el período de la dinastía de los Austria, esta identidad estuvo fundamentada en el universalismo de la confesión católica y se articuló lógicamente en principios teológicos y teorías políticas que emanaban o se deducían tanto de los privilegios que los pontífices habían otorgado a los monarcas hispanos<sup>5</sup> como de la actuación de éstos en el contexto de la Cristiandad.

La Monarquía hispana apareció definitivamente configurada durante la segunda mitad del siglo XVI, cuando, tras la división que Carlos V realizó de su herencia entre su hermano Fernando y su hijo Felipe, el Imperio Romano Germánico ya no fue la principal fuerza política dentro de la Cristiandad, sino que el liderazgo recayó en la propia Monarquía. Para justificar esta anómala situación, los comentaristas y teólogos hispanos recobraron la vieja idea medieval de *Monarchia Universalis*<sup>6</sup>. Ahora bien, el concepto de *Monarchia*, que se generó para justificar la Monarquía española (precisamente, por sus peculiares orígenes), llegó a ser un concepto central, global y suficiente, de manera distinta a la *Monarchia* que había encontrado su legitimación en la doctrina de los «cuatro reinos universales» y de la tradición<sup>7</sup>. Las monarquías anteriores siempre sirvieron de modelos, pero no admitieron una legitimación histórica. La Monarquía española no se presentó como un

3. Ettinghausen, 1982.

4. Astrana Marín, 1940, pp. 147-149.

5. Leturia, 1930. Discrepaba de esta interpretación, Giménez Fernández, 1944. También han realizado interesante aportaciones al tema, García Gallo, 1957-1958; Weckmann, 1949.

6. Bosbach, 1998, caps. 3º y 4º. Véase la imagen del sol y la luna, comparándolos con el papa y el rey en, Puente, *Tomo primero de la conveniencia de las dos monarquías católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio Español*, fol. 1r-2v.

7. Mattei, 1952 y 1965.

imperio sino como un reino universal; de esta manera, el poder del rey de España era distinto del modelo imperial, aunque tenía una forma similar; pero también era diferente a la «monarquía universal». Las condiciones por las que la Monarquía hispana se apoderó de la idea de *Monarchia Universalis* se apoyó en dos factores esenciales: la decadencia del Imperio como fuerza política en Europa y la aspiración de España a desarrollar competencias para-imperiales por efecto de la propia potencia militar. De hecho, los defensores de la política española en el tema de la «monarquía universal» la justificaron basándose en una legitimación práctica<sup>8</sup>. Esta organización política ideal coincidía (o, al menos, le vino bien) con la ideología y los intereses de un grupo de letrados y religiosos castellanos que ayudaron a Felipe II a transformar política e institucionalmente la conglomeración de reinos y territorios que había heredado en una Monarquía sin precedentes por su grandeza.

Tras recibir, en 1555, los diferentes reinos y territorios patrimoniales en Bruselas y constatar la delicada situación religiosa que existía en todos ellos, Felipe II decidió volver a Castilla para dar forma política a la heterogénea herencia recibida. Una vez en la península, a finales de 1559 convocó Cortes, que se reunieron en Toledo, donde además de recibir a su nueva esposa (Isabel de Valois), se juró como heredero al príncipe Carlos, y se acordaron las primeras medidas contra los moriscos de Granada<sup>9</sup>. Acabadas éstas y «juzgando incapaz la habitación de Toledo», estableció su corte, de manera permanente, en la villa de Madrid y desde ella comenzó a gobernar. Felipe II inició una amplia reforma: desde el punto de vista ideológico y religioso, el monarca se esforzó por imponer —de manera intransigente— un sistema de ideas y creencias a toda la sociedad, el catolicismo emanado del concilio de Trento, pero de acuerdo con sus propios objetivos políticos<sup>10</sup>. Desde el punto de vista político, articuló racionalmente todos los reinos heredados, configurando las instituciones y organismos que iban a componer su Monarquía.

Para llevar a cabo ambas reformas, el Rey Prudente contó con un equipo de servidores que tomaron la defensa del regalismo monárquico con más celo y entusiasmo que el propio rey<sup>11</sup>; este grupo, que estaba formado por representantes de las elites urbanas castellanas, moldeó la

8. Carpintero Benítez, 1977, pp. 65-79; Pereña Vicente, 1934, pp. 54-75; Beneyto Pérez, 1942, pp. 269-284; Díez del Corral, 1976, pp. 307-322.

9. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, Rey de España*, vol. 1.

10. De ahí, el interés de Felipe II por controlar los cónclaves con el fin de que siempre hubiera un Pontífice favorable a los intereses de la Monarquía Hispánica, como sucedió —por ejemplo— a la muerte del papa Caraffa en 1559; tema que fue estudiado por: Hinojosa, 1889, pp. 29 y ss.

11. Así lo manifestaba el embajador Luis de Requesens a su hermano Juan de Zúñiga en una larga carta, CODORN, 97, pp. 371-378. Ha sido estudiada y comentada ampliamente por Leturia, 1928, pp. 63-64 y 70. El propio Juan de Figueroa, presidente del Consejo de Castilla, afirmaba que no había Papa en España, pues era el Rey, lo que le valió que se le iniciase un proceso inquisitorial desde Roma, que no llegó a consumarse porque murió al poco tiempo, Serrano, 1, p. 444.

Monarquía de acuerdo a sus ideales e intereses y todos ellos actuaron bajo la coordinación del cardenal Diego de Espinosa (1512-1572)<sup>12</sup>. Dicho sector social, al que se le ha denominado «partido castellano»<sup>13</sup>, se impuso en el gobierno de la nueva Monarquía excluyendo a los grupos de poder de otros reinos y territorios (flamencos, italianos, aragoneses, etc.) que durante el reinado del emperador Carlos V habían participado directamente en las gestiones de gobierno de la corte, al mismo tiempo que justificaban su actuación en la defensa de un catolicismo, cuyos principios ideológicos conectaban con el modo de entender la religión de los cristianos medievales, que habían luchado contra el infiel (Reconquista) y de quienes se sentían herederos<sup>14</sup>.

La implantación de la confesionalidad católica requería una religiosidad fácil de contrastar con la ortodoxia ideológica, lo que conllevaba una serie de actos externos que identificaran unos valores y signos compartidos con la ortodoxia establecida por el poder; la espiritualidad resultante era menos exigente a nivel interior, pero se fijaba más en el cumplimiento de las normas exteriores, lo que lógicamente orientaba hacia una espiritualidad ascética. En este sentido, la «espiritualidad intelectual» de la orden de Santo Domingo, basada en los principios tradicionales (vida de oración, de estudio, observancia regular y apostolado), se adecuaba con bastante exactitud a las pretensiones de este grupo, frente a la espiritualidad más íntima y personal, con fuerte tendencia hacia la mística, que practicaban otros grupos. La justificación de la actuación política a través de la religión, como practicó Felipe II, provocó que, con frecuencia, los intereses políticos del monarca no coincidiesen con los de Roma, por lo que los enfrentamientos con los pontífices fueron continuos durante su reinado.

### *1.1. La incorporación de la Casa de Austria a la evolución histórica de Castilla*

Este grupo había conseguido formar una gran Monarquía, tomando al reino de Castilla como cabeza y a una dinastía extranjera (Habsburgo) como eje y vínculo de toda la organización política, lo que no dejaba de ser una contradicción. Por eso, para dar una cohesión social y cultural a la Monarquía, este grupo político trató de hispanizar la dinastía de los Austria, insertándola en la tradición histórica castellana de modo que la rama hispana de los Habsburgo se entroncase con los visigodos y con todos los ideales castellanos surgidos durante la Reconquista. De esta manera, Castilla no solo le suministraba la fuerza suficiente para

12. Martínez Millán, 1994, pp. 189-228.

13. El primero que utilizó este adjetivo para designar a un sector de los servidores de Felipe II fue, Philippon, 1895, pp. 145-146. Martínez Millán y Carlos Morales, 1998, pp. 137-140. A pesar del término «castellano», no significa que todos sus componentes fueran originarios de Castilla, pero sí que compartían su ideología.

14. Véase la construcción de esta ideología en Martínez Millán, 2007. Intuye esta evolución cultural y social, el profesor Gutierrez Nieto, 1973a, 1973b, 1983.

formar la *Monarchia Universalis*, con superioridad de la rama hispana de la dinastía sobre la del Imperio, sino que además, le proporcionaba una ideología político-religiosa específicamente hispana, que difería en muchos aspectos de la que había justificado dicho concepto en el continente europeo durante el medievo.

El empeño por demostrar la línea directa que existía entre Felipe II y los visigodos indujo a inventar fabulosas genealogías de los monarcas hispanos<sup>15</sup>, al mismo tiempo que se colocaba la religión cristiana como el elemento que había dado unidad a la línea dinástica hispana<sup>16</sup>. El propio Felipe II impulsó la santificación del príncipe visigodo Hermenegildo, condenado a muerte por su padre (el rey Leovigildo), por haberse convertido al cristianismo<sup>17</sup>. Ahora bien, es preciso insistir que se trataba de un cristianismo forjado en la cruzada contra el infiel (Reconquista) y que, por tanto, tenía unas peculiaridades religiosas diferentes al cristianismo europeo, en el que había surgido y crecido la dinastía Habsburgo<sup>18</sup>. En mi opinión, con ello se trataba de demostrar que sus orígenes como reino, aunque cristianos, no habían sido los mismos que la Europa del Imperio Romano Germánico (situados en el contexto de una cristiandad europea) mientras que el cristianismo castellano se remontaba a los visigodos y a una «cristiandad propia», la de la cruzada contra el infiel, guiada por el apóstol Santiago, quien le otorgaba méritos suficientes para crear su propio Emperador, Alfonso VII<sup>19</sup>. No resulta casual que este monarca nombrara al arzobispo de Santiago capellán mayor de la capilla real, cargo que mantuvo dicha dignidad eclesiástica –sorprendentemente– hasta la muerte de Felipe II<sup>20</sup>.

No obstante, no todos los sectores sociales ni todos los reinos compartían esta unidad y limpieza genealógica; Fray Luis de León, recordaba al monarca la falta de moralidad del rey godo don Rodrigo en su famosa *Oda al Tajo*<sup>21</sup>. Por su parte, la visionaria Lucrecia afirmaba públicamente en 1588, que «había soñado que por pecados que el Rey, nuestro señor, había cometido en matar a su hijo y a la reina doña Isabel y quitar las tierras a los labradores [...], los quería llevar Dios a su hijo

15. Castillo, *Historia de los reyes godos y la sucesión dellos hasta el Católico y potentísimo don Philippe segundo, Rey de España*, 1582. Ya, don Alonso de Cartagena (en el siglo xv) mantenía la equivalencia entre *Rexgothorum, rex Hispaniae y rex Castellae*, Tate, 1970, p. 9.

16. Rodrigo de Yepes trataba de demostrar que del linaje de los godos no solo descienden los monarcas hispanos, sino también grandes santos hispanos unidos a la realeza; Yepes, *Relación y discurso breve muy fide y verdadero del linaje Real de los Godos*, 1583.

17. Estal, 1961.

18. Sobre el concepto de Reconquista y su evolución, Ríos Saloma, 2011, pp. 43 y ss.

19. No considero pertinente explicar la evolución del «mito de Santiago», dado el poco espacio que dispongo, aunque resulta muy importante. Me remito a Márquez Villanueva, 2004, pp. 223-230 y 255-260. Rey Castelao, 1985 y 2007. Resulta útil por la cantidad de datos que ofrece, Kagan, 2010, pp. 141-204.

20. Sobre el tema, véase el trabajo de Pizarro Llorente, 2005, pp. 181-225.

21. El tema ha sido agudamente tratado por Márquez Villanueva, 1996. Una recopilación de las versiones del romance: Menéndez Pidal, 1925-1927, II.

y a él»<sup>22</sup>. Por estas fechas, surgió en Cataluña una nueva concepción de sus orígenes históricos, centrada en la recuperación de la ciudad a los árabes a principios del siglo ix. Este mito se elaboró a partir de un documento del rey franco Carlos el Calvo, fechado el 844, concedido a la Marca Hispánica<sup>23</sup>. Las críticas también surgieron por parte de los moriscos, quienes no se sentían integrados en la Monarquía, por lo que no dudaron en tergiversar la historia para demostrar su participación en la evolución y constitución de la Monarquía. En este contexto se puede entender la actividad de Miguel de Luna, intérprete de arábigo de Felipe II y de su hijo, médico, aficionado a los temas de historia hispano-oriental. Se conoce mejor su personalidad a través de la vida de Alonso del Castillo, su padre político y espiritual<sup>24</sup>. Su gran obra, *Verdadera Historia del Rey don Rodrigo* (1592-1600, 2 vols), fue calificada por Menéndez Pelayo y Menéndez Pidal como sarta de mentiras. En realidad, lo que trataba Luna era desprestigiar a los godos. Luna se alzaba contra el mito neogótico, consagrado como «verdad oficial hispana» desde los tiempos de Lucas de Tuy y del arzobispo Ximénez de Rada. Luna dibujaba el pasado gótico como una pesadilla a la que venía a poner fin providencial la invasión musulmana, rechazando todo ideal caballeresco y de prestigio que había inventado, sobre todo, la *Crónica sarracina* de Pedro del Corral en el siglo xv<sup>25</sup>. El profesor Márquez Villanueva señala que la actitud de Luna representaba el mentís del intelectual morisco al neogoticismo en cuanto «mito conservador» en la España de la época. Y lo hizo, precisamente en 1589, fecha de redacción muy intencionadamente aducida en la primera parte, justo al hilo del tomo tercero de la *Corónica general de España* de Ambrosio de Morales, publicado en 1587. No solo fueron fray Luis de León y Miguel Luna quienes emprendieron esta empresa en contra del neogoticismo y los valores religiosos y sociales defendidos por el «partido castellano», por estos mismos años fray Agustín de Salucio (1523-1601) lanzaba su diatriba contra el mito de los mozárabes<sup>26</sup> y, poco después, su crítica a los estatutos de pureza de sangre, a pesar de que Salucio había estudiado en el colegio de San Tomás de Sevilla, creado por el dominico fray Diego de Deza, inquisidor general<sup>27</sup>. En esta pugna político-social se deben encuadrar los tratados sobre la nobleza y la polémica de los estatutos de pureza de sangre que se suscitó durante el reinado de Felipe

22. AHN, Inquisición, leg. 2105. Sobre el tema, Kagan, 2004.

23. Villanueva, 1994, pp. 75-78. Simón Tarrés, 2006, pp. 294-295.

24. Cabanelas Rodríguez, 1965 y 1965-1966.

25. Corral, *Crónica del rey don Rodrigo, postrimero rey de los godos (crónica sarracina)*, 2001, 2 vols. En la introducción se pone de manifiesto que Pedro del Corral era hermano de Rodrigo de Villaldrando y también se expone la manera en que vivieron el problema de las facciones políticas y la exclusión de los conversos durante el reinado de Juan II.

26. López de Estrada, 1951.

27. Cóngora, 1890, vol. 1, pp. 7-12.

II<sup>28</sup>, precisamente, cuando el «partido castellano» comenzaba a perder su influencia en el gobierno de la Monarquía.

Así, en un pequeño tratado misceláneo se señalaba cuál había sido el origen de la nobleza hispana:

Con la nobleza y hidalguía de España se comenzó a tener cuenta luego después de la destrucción en tiempo del Rey don Rodrigo, último Rey de los godos, año de 714; porque, año de 717 dicen las corónicas que se juntaron los hijosdalgo de España, como más largo lo refiere el Maestro Pedro Antonio de Beuther, en los *Anales de España*, y el licenciado Juan de Otorala en su libro de Nobleza<sup>29</sup>.

En otro memorial coetáneo, titulado *Del origen de los villanos a que llaman cristianos viejos*, atribuido al padre Juan de Mariana<sup>30</sup>, se afirmaba:

es de notar que este nombre de xptianos viejos nació después que los moros señorearon a España, aunque no se sabe precisamente del tiempo del origen y principio de este apellido, y es cosa, sin duda, llamarse cristianos viejos por ser gente que demás de antiguo tiempo comenzaron a profesar la fe y religión xptiana que otros que más tarde vinieron a ella. Y porque esto no basta para declarar su origen, considero que toda la gente de que hoy está poblada España tiene su origen y principio de una destas quatro diferencias porque descenden o de los que fueron conquistadores, o de los conquistados o de los que no fueron conquistadores ni conquistados o de la mezcla que resultó de unos y otros.

Al hablar de los conquistadores («aquellos que se retiraron a las ásperas montañas y aspereza de Asturias»), el autor ponía el origen de la nobleza en la guerra: «con el precio de su sangre y vidas adquirieron la nobleza de que hoy gozan sus descendientes». Asimismo, la distinta graduación de títulos nobiliarios —se afirmaba— estaba de acuerdo con la grandeza de las hazañas protagonizadas por sus antepasados: «La diferencia de las más gloriosas hazañas y famosas valentías fue causa de los mayores grados y menores de nobleza»<sup>31</sup>.

28. Martínez Millán, 2007, pp. 67 y ss.

29. *Floreto de anécdotas y noticias diversas*, 1948, p. 355.

30. *Del origen de los villanos a que llaman cristianos viejos* (BNE, ms. 6371, fols. 46r-53r). En el comienzo está escrita la siguiente anotación en el margen: «Este papel se atribuye al P. Juan Mariana: No sé si sea así» (fol. 46r). Al final del documento, con letra distinta, se escribe: «Lo tenía original, en su librería, el Maestro y Cronista Gil González D'Avila; saco esta copia y de los demás papeles q hay en este cuaderno» (fol. 53r). No obstante, Salucio, *Avisos para los predicadores del Santo Evangelio*, p. 41, señala este mismo escrito como un tratado del padre González Dávila.

31. «De aquí es la diversidad —continúa el autor anónimo— de los hijosdalgos de solar conocido y de los que aunque tienen hidalguía no tienen conocido solar de donde referirse y otras superioridades y preeminencias que tienen más unos linajes que otros. De manera que la nobleza y hidalguía e inmunidades de los tributos, fue premio dignamente por los conquistadores con mayores o menores hazañas merecido» (BNE, ms. 6371, fol. 46v). Por su parte, Antonio López de Vega titulaba la segunda de sus «Paradojas

Sicroff y Domínguez Ortiz han estudiado con precisión los principales autores y obras que se publicaron durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII a favor y en contra de los estatutos de pureza de sangre<sup>32</sup>. Entre los que escribieron a favor destacan, en 1575, a Diego de Simancas con su *Defensio Statuti Toletani*, bajo el seudónimo de *Didacus Velázquez* y, ya en el reinado de Felipe III, en 1608, a Baltasar Porreño, quien dejó un tratado manuscrito bajo el título *Defensa del estatuto de limpieza que fundó en la Sancta Iglesia de Toledo el cardenal y arzobispo don Juan Martínez Silíceo*. A ellos es preciso añadir la imposición de los estatutos de limpieza de sangre, que de manera obligatoria, ordenó la Inquisición para todos los aspirantes a ocupar un puesto en sus tribunales (cédula real de 31 de diciembre de 1572); finalmente, la polémica suscitada dentro de la Compañía de Jesús, que terminó con la implantación de los estatutos para los aspirantes a ingresar en la Orden (Congregación General de 1594).

### 1. 2. Don Francisco de Quevedo, miembro del «partido castellano»

Don Francisco de Quevedo y Villegas nació en Madrid en 1580, justamente, cuando el grupo de letrados castellanos llevaba a cabo el proceso de configuración de la Monarquía que acabo de resumir. Durante la década de 1580, el Rey Prudente terminó de articular institucionalmente su Monarquía como se constata en la fundación de los Consejos (Cámara, de Flandes, de Italia, Guerra, etc.), reforma de las casas reales, pragmáticas sobre policía y costumbres, etc., que realizó durante estos años<sup>33</sup>.

La familia de Quevedo formaba parte de este grupo castellano que, sin poseer excesivas riquezas, se sentía vinculada a la Monarquía y contribuía a su organización institucional e ideológica mientras aspiraba a mantenerse o a escalar poder en la corte<sup>34</sup>. Sus familiares (procedentes de las «montañas») venían ocupando diversos cargos en las casas reales y hasta el propio Quevedo se esforzó por introducirse, bien en la casa real o, bien, en algún Consejo con el fin de tener un papel protagonista

racionales» de la siguiente manera: «Diálogo entre un cortesano y un filósofo sobre que la diferencia de la sangre y de los nacimientos ni tiene verdad en la naturaleza ni es más que una vanidad ridícula al verdadero filósofo» (López de Vega, *Heráclito y Demócrito de nuestro siglo. Diálogos morales sobre la Nobleza, la riqueza y las letras*, 1641).

32. Sicroff, 1985, p. 191; Domínguez Ortiz, 1978, pp. 84-88.

33. La reforma la hemos estudiado ampliamente en, Martínez Millán y Morales, 1998, capítulos 5º y 6º.

34. «Su padre fue Pedro Gómez Quevedo, secretario de la señora reina doña Ana, mujer del señor Rey Don Felipe Segundo, en cuya ocupación dio muestras de su entendimiento. Saçonándolas siempre con piedad cristiana; y lo había sido antes de la señora Emperatriz María en Alemania [...] Fue su madre doña María de Santibáñez, que asistiendo desde sus tiernos años a la Cámara de la Reina, no le embarazaron las exterioridades de la corte el intento de formar su interior con frecuentes oraciones, ayunos y otras obras religiosas, haciendo de su pecho una celda y del palacio un convento» (Tarsia, *Vida de don Francisco de Quevedo y Villegas*, pp. 6-7. Jauralde, 1998, pp. 25-60). Los cargos que ocuparon en la Casa Real, ver en, Martínez Millán y Fernández Conti, 2005, vol. 2, p. 697.

en el gobierno de la Monarquía y llegó a conseguir un hábito de la Orden de Santiago, muy en consonancia con la ideología y aspiraciones de este grupo «castellano»<sup>35</sup>. La propia vida de Quevedo constituye un ejemplo de curso vital cortesano en su intento por medrar y conseguir oficios, en sus críticas a la vida palaciega y a la corte (como expresó en varias de sus poesías<sup>36</sup>), incluso, en sus huidas a la Torre de Juan Abad (que recuerdan los lamentos cortesanos de fray Antonio de Guevara<sup>37</sup>), cuando desengañado o castigado huía de Madrid, no abandonaba su preocupación cortesana; de hecho, hasta en sus últimas cartas, escritas pocos días antes de su muerte, su obsesión fundamental era la evolución militar de la Monarquía en la guerra de los Treinta Años y los asuntos de la corte, siempre con la intención de volver a Madrid<sup>38</sup>.

Con todo, es preciso insistir en que Quevedo no llegó a ocupar un puesto en los Consejos o en la casa real como algunos parientes suyos, todos mayores que él. Y es que, cuando don Francisco llegó a la edad de poder alcanzar cargos de responsabilidad social y política, que coincidió aproximadamente con la muerte de Felipe II, el «partido castellano» se encontraba en plena descomposición. Sus principales patronos habían muerto poco antes que el monarca (Francisco Hernández de Liévana fallecía en 1583, el secretario Juan Delgado, en 1585; Gómez de Eraso en 1586, Hernando de Vega moría en 1591, el mismo año en que lo hacía el omnipotente secretario Mateo Vázquez de Leca; el confesor real, Diego de Chaves, en 1592, Rodrigo Vázquez de Arce en 1599). Pero además, en 1592, había sido nombrado papa Clemente VIII, quien, entre sus múltiples reformas, en orden a independizarse de la influencia de la Monarquía hispana, iniciaba la reconstrucción del antiguo partido «papista» en la corte hispana (descabezado tras la prisión de Antonio Pérez y la princesa de Éboli en 1578) en torno al príncipe Felipe [III], que dio sus frutos durante su reinado, no solo en política, sino también en religión, ya que favoreció una espiritualidad radical contestataria (la *descalcez*) a la religiosidad impuesta en Castilla durante el período del Rey Prudente<sup>39</sup>. Asimismo, admitía la conversión de Enrique IV de Francia con el fin de mantener la paz en dicho reino y poder crear un grupo de cardenales franceses en la corte de Roma que equilibrasen la influencia del «partido español» de cardenales a la hora de elegir nuevo pontífice<sup>40</sup>. Quevedo experimentó durante su adolescencia y juventud esta decadencia del «partido castellano» y, posteriormente, cuando estuvo en Italia, el retroceso del poder hispano en aquella penín-

35. Los orígenes de la familia de Quevedo, Riandière, 1992 y 1986.

36. Véanse los sonetos: «Describe la vida miserable de los palacios», «Aconseja a un amigo no pretenda en su vejez», en: Quevedo, *Obra poética*, pp. 223-224.

37. Guevara, 1539.

38. Astrana Marín, 1946, pp. 476-486.

39. Las actividades reformistas de la Curia por parte de Clemente VIII han sido estudiadas por Fattori, 2001 y 2004.

40. Borromeo, 1982; Barbiche, 1965 y 1994.

sula. Resulta sorprendente que estudiase en la Universidad de Alcalá<sup>41</sup>, donde dominaban los estudios teológicos y tradicionalmente se practicaba una espiritualidad más radical que en la Universidad de Salamanca, verdadero centro intelectual del «grupo castellano». Si bien, este hecho se puede interpretar de diversas maneras, que no tengan relación con la decadencia del «partido castellano», sí me parece fundamental, en cambio, la proximidad que, desde muy joven, Quevedo pudo tener con la espiritualidad descalza y más concretamente con sus creadores, como él mismo confiesa en sus escritos, cuando afirma que su madre le enviaba a visitar al beato Orozco<sup>42</sup>. El padre Orozco fue uno de los iniciadores de esta espiritualidad radical hasta el punto de que ayudó a instaurar la recolección femenina de la orden de San Agustín. En opinión de Pablo Panedas, dicho movimiento tuvo dos brotes iniciales: el primero arrancó del convento de la Visitación, fundado en Madrid (1589) por el padre Alonso de Orozco, y el segundo surgió en Eibar (1603) por obra del padre Agustín Antolínez y la madre Mariana de San José<sup>43</sup>.

## 2. EL MOVIMIENTO DESCALZO. DE *MONARCHIA UNIVERSALIS* A «MONARQUÍA CATÓLICA»

La articulación de la Monarquía y el proceso confesional que impuso Felipe II, justificando la actuación política en el concepto de *Monarchia Universalis* resultó harto problemática. El protagonismo del «partido castellano» en la construcción de la Monarquía, produjo que las elites de los otros reinos fueran desplazadas de los organismos e influencia del gobierno, por lo que se vincularon entre sí reivindicando una composición de la Monarquía distinta de la proyectada por el grupo castellano; pero además, el proceso confesional seguido por Felipe II que (en la implantación de los acuerdos de Trento, se mostró por el envío de representantes reales a los concilios provinciales<sup>44</sup> y, en la reforma de las órdenes religiosas, se concretó en un intento de mayor control por parte del monarca a través de los Generales de las distintas Órdenes) fue acompañado —durante la segunda mitad del siglo XVI— de un florecimiento de reformas religiosas, en las que se aspiraba a un radicalismo religioso, conocido con el movimiento de los *descalzos* o *recoletos*<sup>45</sup>. Esta corriente, típicamente española (practicada por todos aquellos secto-

41. O'Connell, 1972.

42. Jauralde, 1998, pp. 90-92. La mejor biografía sobre Orozco, sigue siendo: Cámara 1882. Otras más modernas, que le deben mucho, Burón, 1981. Aparicio, 1991.

43. Panedas, 1988.

44. Fernández Terricabras, 2000, pp. 361-381.

45. García Oro, 1991, vol. 2, pp. 69 y ss. García Oro y Portela Silva, 2000. Martínez Cuesta, 1982. Solamente los dominicos y —en parte— los agustinos supieron hacer una reforma desde la jerarquía, consistente en la fusión de las ramas conventual y observante bajo un régimen común que se consideraba reformado. La orden dominicana en 1504 y los agustinos en 1511; con todo, hubo ciertos brotes de reforma posteriores en ambas Órdenes (sobre la intervención de Felipe II en suprimir los intentos de reforma agusti-

res que no le satisfacía la religiosidad formalista impuesta por el Rey Prudente y por los desplazados del poder que conllevó las reformas políticas de la Monarquía), porque buscaba una espiritualidad radical de acuerdo con la religión católica, conectaba directamente —aunque no se lo propusiera— con las corrientes radicales surgidas en Italia (como consecuencia de los movimientos de Reforma y de la humillación que supuso la invasión española de Italia como el «saco de Roma», tales como la de San Felipe de Neri<sup>46</sup>) y apoyadas por Roma, lo que contradecía el espíritu reformista «controlado» que intentaba implantar el Rey Prudente y su equipo de gobierno de acuerdo con los intereses de su política<sup>47</sup>. Resulta lógico, por tanto, que tal tipo de religiosidad no fuera bien vista por las élites dirigentes de la Monarquía del Rey Prudente y que, los logros y difusión que consiguió la corriente *descalza* fueran debidos al apoyo que le ofreció el grupo político excluido del poder (que denominé «papista»)<sup>48</sup>. Aunque el monarca tenía que aceptar semejante espiritualidad radical como Rey Católico, si no quería caer en contradicción, tanto él como su equipo de gobierno pusieron innumerables obstáculos a la hora de conceder licencias para que dicha corriente espiritual fundase nuevos conventos. Por eso, mientras se descifraban los problemas de su existencia en el Consejo de Castilla, los *descalzos* buscaron la protección de los grandes personajes tanto en la corte de Roma como en la de Madrid.

Roma no era ajena a este malestar ambiental, toda vez que los pontífices, como señores temporales sufrían el dominio hispano en Italia; no obstante, las mayores desazones que padecía el papado consistían, por una parte, en la influencia decisiva que venían ejerciendo los monarcas hispanos en los cónclaves a la hora de elegir los pontífices a través de la red clientelar de cardenales que habían construido valiéndose de su poderío temporal<sup>49</sup>; por otra, en la injerencia que Felipe II hacía en temas de jurisdicción eclesiástica y de reforma religiosa<sup>50</sup>. Un diplomático florentino refería, en el año 1591, que nadie podía maravillarse de esto, al ver lo que habían de sufrir los nuncios pontificios en aquella corte. El catálogo de culpas que enumeraba este bien informado testigo, resulta bastante largo: menosprecio de los privilegios eclesiásticos; recusación de bulas pontificias (empezando por la bula *In coena Domini* hasta el rechazo a la prohibición pontificia de las lidias taurinas); empleo de las rentas eclesiásticas en fines muy diferentes a la difusión de la religión;

nos, Martínez Cuesta, 1988). Así mismo, sobre el ideario de vida del grupo de la reforma agustina, Martínez Cuesta, 1989.

46. Cistellini, 1989, vol. 1, pp. 167-175.

47. Martínez Millán, 1994, pp. 189-227; Fernández Terricabras, 1999, vol. 2, pp. 181-204; Pujana, 2006, pp. 25-30 y 54-60.

48. Gracián, *Escolias a la vida de Santa Teresa compuesta por el P. Rivera*, pp. 36-37, da cuenta de esta libertad espiritual defendida por santa Teresa de Jesús.

49. Hinojosa, 1896, pp. 399-405.

50. Serrano, 1924, pp. 1-65. Fernández Terricabras, 2000, pp. 361-381, es de lo mejor que se ha escrito sobre el tema dentro de nuestra historiografía.

enjuiciamiento de sacerdotes y religiosos por parte de los tribunales civiles, y a veces, imposición de la pena de muerte a personas eclesiásticas; la prohibición de acudir a Roma para alcanzar dispensas matrimoniales; grave abuso de la bula de la Cruzada; entero dominio de la Inquisición hasta llegar a convertirse en una institución al completo servicio de la Monarquía. Felipe II era apoyado en sus conatos regalistas y confirmado en ellos por eclesiásticos codiciosos de favores y por una pléyade de letrados castellanos, que le habían ayudado a construir institucionalmente su Monarquía<sup>51</sup>.

De este modo, se producía una situación en la que los intereses políticos y las tendencias ideológicas y espirituales se superponían, de manera que las reivindicaciones políticas de los reinos periféricos en el modo de gobernar respaldaban las tendencias espirituales defendidas por Roma (era el pontífice quien debía definir la ortodoxia religiosa) y rechazaban las impuestas por el Rey Católico y sus asesores.

### 2.1. *La interpretación de la Casa de Austria dentro del catolicismo*

La pugna de Roma por sacudirse el agobiante dominio español se concretó en diversos frentes: en primer lugar, en disolver el «partido castellano» y formar un nuevo grupo que asesorase al nuevo monarca, Felipe III, favorable a los intereses de la Iglesia. Pero además, era preciso destruir el poder de la Monarquía que le permitía mantener la idea de alcanzar la *Monarchia Universal* (en los últimos años de Felipe II con el proyecto de conquistar China<sup>52</sup>) para ello se imponía derrotarla por las armas y expulsarla de Italia (la política de los pontífices, sobre todo de Urbano VIII, durante la primera mitad del siglo xvii estuvo orientada en este sentido) e imponer una política pacifista en lo que se refería a la expansión del cristianismo (Clemente VIII así lo ordenó; dicha política culminó en la creación de la *Congregación Propaganda Fide* en 1622). La conquista por las armas para imponer el catolicismo, como se había practicado en el continente americano, eran tiempos pasados; las costas del Pacífico (China y Japón) se intentaron catequizar mediante la predicación de las Órdenes descalzas. Planteadas así las cosas, la grandeza del Imperio español (como *Monarchia Universalis*) tenía su fecha de caducidad<sup>53</sup>. Era necesario, por tanto, reconstruir la función que debía cumplir cada monarquía dentro del universo político católico y mostrarle a la Monarquía hispana el nuevo papel que debía desempeñar.

La renovación política comenzó por justificar la existencia de la Monarquía hispana en principios que no eran en los que se había creado: frente al «catolicismo hispano» que exigía el concepto de la *Monarchia Universalis*, para justificar su preeminencia en la cristiandad

51. Pastor, 1941, xxiii, pp. 185-186. asv. Spagna. s. s, lib. 45, fol. 527r. Carta de Caetani a Aldobrandini, fechada el 8 de octubre de 1594.

52. Martínez Millán, 2003, pp. 9-43.

53. Martínez Millán y Visceglia, 2007, vol. 1, «Introducción». Martínez Millán, 2011.

y su autonomía frente al papado, comenzó por imponerse la idea de «Monarquía Católica», primero, definiendo las relaciones de poder entre el monarca y el pontífice (R. Bellarmino, C. Baronio, F. Suárez, etc.), después, señalando al monarca la conducta política que debía seguir y el servicio que debía prestar a la Iglesia (J. E. Nieremberg). Finalmente, era necesario formular una justificación histórica en la que se pudiera fundamentar la nueva misión de la Monarquía Católica, arrancándola del intento autónomo castellano en que había forjado su tradición; para ello, las nuevas historias de la dinastía hispana destacaron su origen común con la rama del Imperio, ambas familias procedentes del duque Rodolfo II, quien fundó la dinastía, y quien siempre tuvo una veneración especial por la Sagrada Eucaristía.

Aunque desde principios del siglo xvii, numerosos tratadistas (sobre todo frailes descalzos o jesuitas) señalaron las líneas de la nueva Monarquía, considero que fue el jesuita Juan Eusebio Nieremberg, quien mejor supo reflejar estas ideas en sus obras, tales como *Corona virtuosa y virtud coronada*<sup>54</sup>. En primer lugar, haciendo coincidir la conducta de los monarcas con la ética católica:

Como los pecados del pueblo son causa de las ruinas de los Reinos, pueden también las virtudes de un Príncipe ser el reparo de su Imperio. Y porque las de v. A. han de servir de contrapeso a nuestras culpas, aliviando el peso de la justicia divina y castigos que los pecados comunes merecen, he querido representar aquí lo que acerca desto he advertido en los Libros Sagrados y Concilios de la Iglesia, porque aquellos enseñan; estos engrandecen la utilidad de la virtud de los Reyes. Para que v. A., como tan piadoso y amador de sus vasallos, fomente siempre su bien con el ejercicio de virtuosas obras<sup>55</sup>.

En segundo lugar, señalando la unión dinástica que debía existir entre las dos ramas de la dinastía Habsburgo con el fin de defender la religión católica:

Mas yo, de las aguas claras de la Sagrada Escritura, cuya lección he profesado en los Estudios Reales de esta Corte, ofrezco a v. A. algunas gotas que he observado de los bienes de la virtud de un Príncipe; el más proporcionado servicio que pudiera hacer a su piedad, por el gusto que recibirá en oír alabar lo que tanto ama y traer a la memoria la estrella de la felicidad de su Imperial Casa, que si bien todos los Príncipes deben gran estimación a la virtud, v. A. le debe agradecimiento, pues todo su Imperio, así dentro como fuera de España, le puede reconocer por deuda suya. A la devoción de Rodolfo Primero debe la Casa de Austria el Imperio de Alemania. Y a la justicia de don Alonso el Séptimo debe el Reino de Castilla el Imperio de España. Porque así como Rodolfo Primero (el primero de la Casa de Austria,

54. Madrid, 1648. Es la edición que he utilizado. La licencia de impresión es de 1642. El libro está dedicado a «la reina n.<sup>a</sup>, s.<sup>a</sup>, doña Isabel de Borbón». Una excelente interpretación del libro en: Álvarez-Ossorio, 1996.

55. Nieremberg, *Corona virtuosa y virtud coronada*, pp. 1-2.

que fue Emperador en Alemania) mereció el Imperio por la religión, piedad y devoción que tuvo al Santísimo Sacramento; así también don Alonso el Séptimo (el primer rey de Castilla, que alcanzó el Imperio de España, y se llamó Emperador de toda ella) lo mereció por el celo de justicia y de la gloria divina, en estorbar pecados y agravios. Uno por honrar a Dios, otro porque no fuese deshonrado merecieron el Reyno y el Imperio y la felicidad de muchas Coronas, las cuales ha de conservar vuestra Alteza por donde las adquirieron sus mayores<sup>56</sup>.

Con todo, fue durante el reinado de Felipe IV cuando se acentuó aún más la idea de predestinación de la Casa de Austria y el intento por parte de sus apologistas de presentar la unión de la rama española y la germana bajo la obediencia de Roma; especialmente cuando el Imperio había caído en manos de un católico radical como Fernando II, que devolvería la unidad a un Imperio bajo una misma confesión católica. En este providencialismo de la Casa de Austria destaca el cronista mayor de Felipe IV, José Pellicer de Tobar, que escribió *La fama Austriaca*, sobre las proezas y la piedad del emperador Fernando II, que se publicó en Barcelona en 1641<sup>57</sup>. Se decidió a escribir esta obra —tal y como explicaba él mismo— porque el P. fray Juan de Palma<sup>58</sup>, que había sido confesor de la infanta-monja Margarita de la Cruz, se lamentaba por no existir una obra que ensalzase las virtudes del César Fernando II, sustentador de la fe, y al que Dios tanto había favorecido. Además de mostrar al Emperador como un príncipe virtuoso y piadoso, unía las ramas hispana y germana de la Casa de Austria, dependiendo la una de la otra y aconsejando que la Monarquía hispana adaptase la piedad del Imperio. Pellicer señalaba el providencialismo que asumían los Austria:

Siendo la potencia de España comunicada a todo el linage Austriaco. Que aunque son muchos los príncipes, la sangre sola es una. Justas están sus fuerzas. El enemigo de uno lo es de todos; el que oprime a solo uno, a todos ofende. Y no solo al que es de la sangre, pero el pensionario o que vive debajo de su protección, está como adoptado al amparo, como si fuera afín o pariente. Estas son las causas de tener a todos en continuos celos, aun contra tantas experiencias de su rectitud y de su justicia. Y no advierten los príncipes a quien es odioso el poder Austriaco, que no han de medirle por el aparato numeroso de las riquezas, por la extensión prodigiosa del Imperio, sino por la altísima providencia del cielo, que asiste a su patrocinio como tutelar de sus acciones. Mereció la virtud de los señores de la Austria, adquirir tanto dominio en el universo. Así lo permitió Dios, así lo decretó, así lo dispuso<sup>59</sup>.

56. Nieremberg, *Corona virtuosa y virtud coronada*, pp. 2-3.

57. Pellicer y Tobar, *La fama Austriaca o historia panegírica de la exemplar vida, y hechos gloriosos de Ferdinando Segundo*, 1641. (BNE 2/55714)

58. El padre Palma tuvo estrecha relación con sor María de Ágreda, dándole consejos sobre la conducta que debía seguir tras haber muerto su confesor (el padre de la Torre) y sobre escribir *Mística Ciudad de Dios*, ver Morte Acín, 2010, pp. 122-123.

59. Pellicer y Tobar, *La fama Austriaca*, fols. 103v-104r.

Otro destacado apologista de la Domus Austriaca fue Francisco Jarque, clérigo de la villa de Potosí y juez metropolitano, que escribió *Sacra consolatoria del tiempo, en las guerras, y otras calamidades públicas de la Casa de Austria y Católica Monarquía*, publicada en 1642 en la ciudad de Valencia<sup>60</sup>. Jarque dedicó su obra a don Fernando de Borja, comendador mayor de Montesa, gentilhombre de Cámara del rey y protector de sor María de Ágreda. La intención de este escrito fue convencer a Felipe IV de que, aún en momentos de calamidades era preciso comportarse de acuerdo a la ética católica, pues la virtud siempre tenía su recompensa. La Casa de Austria, aún en sus peores momentos, siempre se había mostrado unida al cuerpo de Cristo sacramentado, lo que le había hecho ser una dinastía invicta. Como espejo en el que se debía reflejar, recordaba los episodios de devoción de los Emperadores como ocurrió con Fernando II con sus continuas procesiones del Corpus Christi, su hijo Leopoldo Guillermo que venció a Suecia por colocar la mesa con el Santísimo en una batalla, o el caso del infante Felipe Agustín, hijo de los emperadores Fernando III y María de Austria, quien mostró su reverencia al escuchar la campanilla que precedía al viático<sup>61</sup>. Lo más importante era mostrar la devoción a la Eucaristía, que les salvaría de todo mal:

No hay estancia tan pacífica para una esperanza fiel, como la mesa que preparó el Hijo de Dios de su mano, es este divino Sacramento a los príncipes de la Augustísima Casa de Austria para sacarla a paz, y a salvo de los trabajos, con que su Magestad le afina la pureza de su valor, los quilates de su invencible paciencia en el crisol de tantas guerras como cada día se mueven contra ella. Y en mi sentir no puede haber más irrefragable argumento de cuan acepta es en sus divinos ojos que ver mancomunadas contra ella por émulas de su gloria tantas naciones del universo.

Francisco Jarque reforzaba la idea de predestinación de la dinastía de los Austria ya que «levantóla Dios en premio de su entrañable devoción al Santísimo Sacramento. De donde se infiere, que sus Emperadores en Germania, y en España sus Católicos Reyes lo son como David por elección Divina»<sup>62</sup>. Recordando que fue Dios «como dueño absoluto del universo por su mero beneplácito da, y quita los imperios. David es elegido en el exido; Rodolfo electo en el bosque»<sup>63</sup>.

60. Jarque, *Sacra consolatoria del tiempo*, 1642. (BNE 3/41474).

61. Jarque, *Sacra consolatoria del tiempo, en las guerras, y otras calamidades públicas de la Casa de Austria, y Católica Monarquía*, pp. 157-160.

62. Jarque, *Sacra consolatoria del tiempo, en las guerras, y otras calamidades públicas de la Casa de Austria, y Católica Monarquía*, p. 143.

63. Jarque, *Sacra consolatoria del tiempo, en las guerras, y otras calamidades públicas de la Casa de Austria, y Católica Monarquía*, p. 145. En la misma línea escribía el capuchino fray Pablo de Granada, predicador y guardián en la provincia de Andalucía, a Felipe IV. (Granada, *Causa y origen de las felicidades de España y casa de Austria*, 1652 (BNE 2/55904).

## 2. 2. *Teoría y práctica de las obras políticas de Francisco de Quevedo*

Las obras de Quevedo se originaron en función de las circunstancias históricas que acabo de resumir. Durante el período en el que vivió, se produjo la transformación de la Monarquía, tanto ideológica como política, y en tal cambio, Quevedo vio de manera clarividente la decadencia de la Monarquía hispana (castellana) por ir abandonando paulatinamente los ideales y proyectos en los que había sido construida y en los que había alcanzado su grandeza durante el siglo XVI. Quevedo escribió sus obras históricas y políticas después del fracaso del duque de Osuna como virrey. Fue, sobre todo, durante su estancia en Italia cuando conoció el entramado político formado contra la Monarquía y el verdadero alcance de los cambios que se estaban produciendo. Se entiende así que toda la vida de don Francisco de Quevedo fuera una reivindicación constante como refleja su producción literaria: *Política de Dios, Grandes Anales de Quince días, el Lince de Italia, el Mundo caduco y desvaríos de la edad*<sup>64</sup>. Sus escritos históricos están dirigidos a demostrar los orígenes autóctonos de la Monarquía hispana, que la hacen —aunque católica— independiente de Roma en cuanto a intereses y objetivos, mientras que sus escritos políticos se centraron en denunciar la evolución que tomaba la Monarquía, que le llevaba a la decadencia, lo que se evidencia, incluso, en el mayor número de obras sobre tema histórico-político que escribió, coincidiendo con la situación más agobiante y preocupante de la Monarquía, como fue de 1628 a 1635.

El tema de la expulsión de los moriscos fue el primero que trató. Quevedo se refiere a este suceso en varios lugares de sus obras. Según la historiografía, la decisión de expulsar a los moriscos surgió en la Junta de Lisboa de 1581 (formada por tres patronos del partido «castellano», que acompañaban al rey<sup>65</sup>) como el inicio del surgimiento de la idea de expulsión de la minoría, precisamente cuando dicho grupo alcanzó su cenit de poder tras la conquista de Portugal<sup>66</sup>. Ciertamente, en los *Anales de quince días*, Quevedo adoptó esta versión más extendida, al mismo tiempo que señalaba el protagonismo que adquirió López Madera en tal asunto, advertencia que no ha sido considerada por los cronistas e historiadores posteriores:

64. Roncero López, 1991, pp. 13-15.

65. La Junta de Lisboa de 1581 estaba compuesta por Diego Chaves, Rodrigo Vázquez y el secretario del Consejo de Guerra, Delgado. Dicha Junta abogó por la predicación y la conversión de los moriscos, que se creasen nuevas parroquias, que se instruyeran a los predicadores, etc. (Los acuerdos de la Junta en: Acs. E, leg. 212, transcrito por Boronat y Barrachina, I, pp. 291-294.

66. Danvila, 1899. Boronat y Barrachina, 1992. Domínguez Ortiz y Vincent, 1979a. Existen excelentes estudios, además de los citados, que explican e interpretan las diversas vicisitudes que atravesó esta minoría; valga recordar, entre otros: Lea, 1968; Márquez Villanueva, 1991; Barrios Aguilera, 2002; Carrasco, 2009.

Gregorio López Madera, sirviendo de experiencia la averiguación del levantamiento de los moriscos, en que su industria pudo desañar de un silencio tan confederado y de una traición tan muda designios tan perniciosos y tan recatados hasta de las conjeturas; dando luz a rebelión que tenía ya los pasos tan adelante, que se empezaba a padecer el peligro, cuando en Hornachos advirtió con castigos ejemplares a las cabezas deste rumor. Y en consideración de servicio tan señalado, su majestad y el duque de Lerma, que supo estimar su talento y virtud, le ordenaron hallarse en las juntas con el confesor y con el conde de Salazar para calificar la expulsión de todos los cristianos nuevos<sup>67</sup>.

Sin embargo, investigaciones recientes concluyen que esta Junta estuvo en la línea de la que se había celebrado en Madrid en 1564 (es decir, en la que se acordó el inicio del proceso de confesionalización) y de ninguna manera se decidió la expulsión en ella, sino la definitiva conversión<sup>68</sup>, lo que demuestra que las causas y autores de la expulsión aún no están claros. Ciertamente, el propio Quevedo volvió a tratar el tema años más tarde en *El chitón de las tarabillas* (1630) y lo hacía de manera menos oficial y más crítica<sup>69</sup>. Finalmente en *La Hora de todos*, el problema morisco resulta sinuosamente complejo, pues expone diversas perspectivas desde las que se podía interpretar, pues el peligro otomano era más acuciante para otros poderes (por ejemplo, Italia y Roma) que para España<sup>70</sup>. Como he escrito en otra ocasión, a los «castellanos» (grupo de Quevedo) eran a los que menos les interesaba la expulsión de dicha minoría tanto desde los perjuicios económicos que se podían derivar como porque no representaban ningún peligro social a la hora de conseguir cargos.

Con todo, donde expresó con mayor claridad su pertenencia al «grupo castellano» fue en su obra *España defendida, y los tiempos de ahora, de las calumnias de los noveleros y sediciosos*, que el 20 de septiembre de 1609 dedicó al rey Felipe III<sup>71</sup>. Según Jauralde, «*España defendida* se plantea

67. Quevedo, *Grandes anales de quince días*, 1941, p. 584. Los hechos a los que se refiere Quevedo se encuentran en el Archivo Zabálburu, carpeta 162, exp. 132, «Relación del trato y conspiración que los moriscos de Hornachos hicieron con los moros de África, confederados con los demás moriscos destes Reynos». También he consultado la edición, con estudio introductorio, de *Los Anales de quince días*, en Roncero, 1987.

68. Benítez, 2001. En un artículo reciente, traté de demostrar que la expulsión de los moriscos por parte del «partido castellano» no coincidía con los intereses que tenía dicho grupo (para quienes los moriscos no representaban ningún problema político ni económico; sí en cambio los judeoconversos) ni sus miembros fueron los que llevaron a cabo la expulsión, pues, ya estaban fuera del gobierno, Martínez Millán, 2010.

69. Quevedo, *El chitón de las Tarabillas*, p. 103: «el santo Filipo III, a fuerza de milagros nos divirtió de la atención de esta calamidad, que por las guerras en defensa de la Iglesia y expulsión de los moros, que fue una orden resuelta, no sé si provechosa en el modo, pues de sus salida se nos aumentaron no solo los enemigos, sino en los enemigos el conocimientos de muchas artes, la malicia en tierra y mar, y de los bienes no quedó solo lo que les hurtaron». Ver Jauralde, 1984.

70. Quevedo, *Obras festivas: La Hora de todos*, 2001, pp. 381-393.

71. Senden, 1924-1925; Cereceda, 1945.

como una de esas obras enciclopédicas con que nos regaló el siglo xvi, tarea para la que Quevedo, en verdad, no estaba preparado»<sup>72</sup>, por lo que se pregunta ¿por qué Quevedo se plantea una tarea superior a sus fuerzas? En mi opinión, la respuesta se encuentra en la dedicatoria «Al lector»:

No la ambición de mostrar ingenio me buscó este asunto, solo el ver maltratar con insolencia mi patria con los extranjeros. Lo sorprendente es que los franceses con sus soldados burlando de España y vi a Josefo Scalígero por Holanda [...] decir mal de Quintiliano, Lucano y Séneca y llamarlos *Pingues isti cordubenses*; y a Mureto, un charlatán francés, roedor de autores, llamar en un comentario a Catulo, con el cual, en lugar de darle a entender a otros, muestra que él no lo entendió<sup>73</sup>.

Es decir, el objetivo prioritario de Quevedo no era demostrar una gran erudición, sino señalar los fundamentos de la Monarquía hispana y su evolución a través de la historia, situando sus orígenes desde tiempos de los romanos, esto es, antes de la aparición del cristianismo. La historia de esta Monarquía se configuró con la venida de Santiago a España, con los visigodos, con la invasión de los musulmanes y la lucha de los cristianos contra ellos, con las hazañas del Cid, etc<sup>74</sup>. Implícitamente, identificaba la historia de España con la de Castilla y además era una historia fraguada en la conquista (expansión del cristianismo), al margen (o al menos autónomamente) de la de Europa:

¿Quién nos llama bárbaros? ¿Quién no dice que somos locos, inorantes y soberbios, no teniendo nosotros vicio que no le debamos a su comunicación con ellos? [...] ¿Hubiera el brindis repetido aumentando el *gasto a las mesas castellanas*, si los tudescos no lo hubieran traído? Ociosa hubiera estado la Santa Inquisición si sus Melantones, Calvinos, Luteros y Zuinglios y Besas no hubieran atrevidose a nuestra fe.

Es decir, nuestra religión nunca estuvo contaminada, sino que fue en Europa donde surgió la herejía. El cristianismo hispano había forjado su limpieza en la lucha contra el infiel y la Inquisición —ya a finales del siglo xv— lo defendió. Pues bien, esta Monarquía «hoy está gobernada por don Phelipe III»<sup>75</sup>.

Quevedo no buscaba la genealogía de Felipe IV en un origen común con la otra rama de la dinastía Austria (la del Imperio) en el duque Rodolfo II (como estaban haciendo sus coetáneos Nieremberg, Jarque,

72. Jauralde, 1998, p. 208. Sobre la biblioteca de Quevedo, Schwartz, 1998. Plantea el análisis de esta obra desde el mismo punto de vista humanístico y de erudición, Roncero López, 2000, pp. 37-87.

73. Quevedo, *Obras completas*, 1941, p. 326.

74. Hace un buen análisis de la obra Roncero López, 1991, pp. 77-110, aunque no desde estos planteamientos.

75. Quevedo, *Obras completas*, 1941, p. 327. Desde otro punto de vista, observa el «castellanismo» de Quevedo, Gutiérrez, 2005, p. 72.

Pellicer, etc.<sup>76</sup>), sino en los fundadores de la dinastía en la Monarquía hispana; esto es, en Carlos V y Felipe II. Así lo afirma también en *Grandes Anales de Quince Días*, donde acababa su estudio haciendo un retrato de los monarcas hispanos de la Casa de Austria (Carlos V, Felipe II, Felipe III y Felipe IV), pero fijándose en sus cualidades y en sus logros, sin mencionar para nada la mediación de Dios o el favor de la Iglesia, lo mismo que en la dedicatoria que escribió para Felipe IV en su libro, *Política de Dios, Gobierno de Cristo*. Las cualidades que Felipe IV debía imitar en estos antepasados no era la «adoración de la Eucaristía», sino sus virtudes militares y políticas:

Dispuso vuestro enseñamiento, derivándoos de padres y abuelos de quien sois herencia gloriosa y en pocos años acreditada. Mucho tenéis que copiar de Carlos V, si os fatigaren guerras extranjeras y ambición de victorias os llevare por el mundo con glorioso distraimiento. Mucha imitación os ofrece Felipe II, si quisieredes militar con el seso y que valga por ejército en unas partes vuestras miedo y en otras vuestra providencia<sup>77</sup>.

Ciertamente, en esta obra, Quevedo comentaba el Evangelio y ponía en relación sus enseñanzas con situaciones sociales que se producían en la corte; ahora bien, el *Nuevo Testamento* lo utilizaba como un libro que debía servir de ejemplo (*magister vitae*)<sup>78</sup> tanto al rey como a los cortesanos, pero de ninguna manera hacía referencia a la doctrina de la Iglesia o a su jurisdicción ni tampoco al Imperio. El libro se encuentra lleno de citas comunes, que utilizaron otros tratadistas anteriores (sobre todo humanistas), que ponían a Cristo como ejemplo de príncipe perfecto y de buen gobierno<sup>79</sup>. Tales escritos estaban muy lejos de las normas político-religiosas que proponían los tratados políticos de los frailes descalzos del siglo XVII, al contrario, estaban en contra de la primacía de la jurisdicción eclesiástica y del pacifismo que proponía Roma, por lo que era favorable de las teorías en las que se justificaba la primacía de la jurisdicción temporal sobre la de la Iglesia como se venía

76. Pellicer y Tobar, *Teatro genealógico o Corona Habsburgi-Austriaci-Hispana Historia de la Augustísima Casa de Austria*, 1636, BNE, ms. 3312 (es el tomo II). Pellicer y Tobar trata de demostrar la genealogía del príncipe Baltasar Carlos con Adán, para demostrar el entronque de la Casa de Austria con Dios y con el cristianismo. Muy distinto es lo que hacía Felipe II, entroncado con los visigodos. Lázaro Díaz del Valle de la Puerta, criado de Su Majestad en su real Capilla, natural de León y autor de la obra: *Mapa de la muy alta, católica y esclarecida sangre austríaca, genealogía de Su Majestad Católica y del Cesáreo Emperador Federico III, por la augustísima casa de Austria desde el santo patriarca Adán por línea de varones*, Madrid, 1653 (BNE, ms 1073). Tiene la misma intención que la obra anterior. Marcelino Faria de Guzmán, *Apología en defensa desta Monarchia y de la casa de Austria* (BNE, Ms 1185).

77. Quevedo, *Obras completas*, p. 366.

78. Sobre el concepto de historia en Quevedo como *magister vitae*, véase, Roncero, 1991, pp. 59-62.

79. Bleznick, 1955. No obstante, se pueden ver las lecturas de Quevedo, a través de su biblioteca en: Pérez Cuenca, 2003.

practicando durante el reinado de Felipe II. Tal como defendieron los letrados castellanos: Diego de Simancas, Covarrubias, cuyos escritos le valieron ser nombrado presidente Consejo de Castilla, Gonzalo Suárez de Paz o Juan Roa Dávila. No considero pertinente realizar un análisis de la evolución de esta temática política, pero sí es preciso señalar que, en marzo de 1591, el nuncio Millino comunicaba a Roma la publicación del libro de Juan de Roa, *Apología de Iuribus Principibus*, que aparecía como un claro ataque a la jurisdicción eclesiástica<sup>80</sup>. Su tesis venía a ser que el soberano podía defender lícitamente contra todo abuso de poder «aunque sea perpetrado por las altas jerarquías de la Iglesia, y esto, en virtud del derecho natural»<sup>81</sup>. Se trataba de justificar la denominada «cuestión o recurso de fuerza», que permitía a un particular recurrir a un tribunal real contra una sentencia dictada por juez eclesiástico<sup>82</sup>. La polémica en torno a los llamados «recursos de fuerza»<sup>83</sup> surgió cuando Carlos V sancionó, en 1525, este tipo de recurso, lo que provocó el disgusto de la Sede Apostólica. Posteriormente, Felipe II defendió la posibilidad de que sus súbditos apelaran a la justicia real siempre que sufrieran abusos evidentes de la justicia eclesiástica. Frente a ello, la Iglesia solo podía oponer la bula *In Coenae domini*, convertida en el código eclesiástico de las relaciones entre los príncipes cristianos y que definía de manera negativa la conducta de los mismos. No obstante, durante el pontificado de Clemente VIII, la Iglesia trató de fundamentar su preeminencia jurisdiccional a través de tratados políticos.

Resulta lógico que Quevedo tradujese y difundiese la *Carta del Rey don Fernando el Católico a el primero Virrey de Nápoles*, ejemplo de defensa del regalismo sobre la jurisdicción eclesiástica. En efecto, Quevedo comentó con extraordinaria y audaz libertad una carta de Fernando el Católico dirigida al primer virrey de Sicilia, su sobrino, el conde de Ribagorza, en la que el celoso político daba instrucciones a éste sobre la forma de habérselas con los dignatarios de la Iglesia que pretendían intervenir en asuntos que el aragonés consideraba de su incumbencia

80. Véase el estudio preliminar de Pereña a Roa Dávila, *De regnorum iustitia*, 1970, pp. xv-liv.

81. Roa Dávila, *De regnorum iustitia*, p. xvii. Sánchez de la Torre, 1971.

82. «Los recursos que hacen los eclesiásticos a jueces seculares de V. Magd en negocios eclesiásticos son muy odiosos en los tribunales del Papa y así, cuando entre los pleiteantes que de una parte acusan a la otra de algún recurso a jueces seculares, por justa que haya sido la causa, se tiene por reprobada y no oyen en justicia al que así ha recorrido, si primero no se hace absolver de la excomunión y censuras en que pretenden que ha incurrido fulminadas en la Bula *In Cena Domine*» (Carta del conde de Castro a Felipe III, fechada en Roma a 10 julio 1614. ACS. E, leg. 1000, núm, fol. 71).

83. Domínguez Ortiz, 1979b, p. 102: «Todo eclesiástico que se consideraba atropellado o maltratado por su superior, todo aquel que creía que su pleito no se había resuelto con justicia, estaba tentado de acudir a la autoridad secular para que declarase que se había hecho *fuerza* al despojado. Este *recurso de fuerza*, nunca reconocido por Roma, fue uno de los caballos de batalla del regalismo hispano». Puede verse la historia de esta figura jurídica en España en, Maldonado, 1954.

regia<sup>84</sup>. Aunque temía hablar con claridad por temor a la censura o persecución que pudiera sufrir, Quevedo dejaba patente que la política de subordinación a Roma (que era la seguida en tiempos de Felipe III) era el camino de la decadencia de la Monarquía, por lo que había que actuar como lo hizo el rey aragonés<sup>85</sup>. Así lo señalaba en su dedicatoria a don Baltasar de Zúñiga: «He querido enviarla a V. Exc<sup>a</sup> para que divierta alguna ociosidad y no dudo que podrá ser de importancia»<sup>86</sup>. La carta dice así:

Al Ilustre y Reverendo conde y castellan de Amposta, nuestro muy caro sobrino, Virrey y lugarteniente General. Vimos vuestras letras de seis de presente y la carta clara y la cifra que vos remitiades en que decís que nos escribiades largamente el caso del breve que el cursor del Papa presentó a vos y a los de nuestro Consejo que con vos residen, debiera quedar por olvidado porque no vino acá, pero por lo que nos escribió micer Lons, entendimos todo el dicho caso y también lo que pasó sobre lo de la cava, de todo lo cual hemos recibido grande alteración, enojo y sentimiento y estamos muy maravillados y malcontentos de vos, viendo de cuanta importancia y perjuicio nuestro y de nuestra preeminencias y dignidad real era el auto que fizo el cursor apostólico, mayormente siendo de auto de fecho y contra derecho y no visto facer en nuestra memoria a ningún Rey ni visorey de Reyno; y porque vos ficistéis también de hecho mandando ahorcar a el cursor que vos la presentó, que claro está que no solamente en ese Reyno ni el papa sabe que en España y Francia le han de consentir facer semejante auto, que sé que lo hará por acrecentar su jurisdicción, mas los buenos Virreyes atájanlo y remedianlo de la manera que he dicho y con un castigo que fagan en semejante caso, nunca más se osan facer otros como antiguamente en algunos casos se vio por experiencia; pero habiendo precedido las descomuniones que se dejaron presentar a el comisario apostólico en lo de la caba, claro estaba que viendo que sufría lo uno, se atrevería a lo otro.

84. Ferrari, 2006, p. 43.

85. Aunque hace un análisis literario muy correcto de la carta, considero que no se percata del verdadero sentido de la misma, Peraita, 1997, pp. 47-65.

86. El subrayado es mío. AHN. Inquisición, libro 1255, fol. 177r-195v. «*Carta del Rey don Fernando el Católico a el primero Virrey de Nápoles después del Gran Capitán, cuyo original está en el archivo de Nápoles. Comentada por don Francisco de Quevedo Villegas, caballero del hábito de Santiago y señor de la Torre de Juan Abad, a 24 de abril 1621*». Aunque dicho documento es sobradamente conocido y existen varias copias publicadas, he querido utilizar y citar por el ejemplar que existe en el Archivo de la Inquisición, pues encierra gran significado: El documento manuscrito forma parte de los denominados «libros de la recopilación», elaborados por el secretario del Consejo de Inquisición Domingo de la Cantolla Miera en 1709. Este libro, concretamente, recopila todos aquellos documentos relativos a la preeminencia de la jurisdicción real sobre la eclesiástica y el escrito de Francisco de Quevedo aparece como uno de los fundamentales en el tema del regalismo, pero además, junto a este documento, también se añadieron los escritos en torno al patronato de Santiago y otros temas relacionados con la jurisdicción real y la eclesiástica, tema candente en el reinado de Felipe V, cuando se hizo esta recopilación. Sobre el contenido y la realización de los denominados «libros de recopilación» de la Inquisición, véase: Avilés, Martínez Millán y Pinto Crespo, 1978.

Nos escribimos en este caso a Jerónimo de Bich, nuestro embajador en la corte de Roma lo que veréis por las copias que van con la presente, y estamos muy determinados, si su Santidad no revoca luego el breve y los autos en virtud de su persona, del quitar la obediencia de todos los reinos de la Corona de Castilla y Aragón y hacer otras provisiones convenientes a caso tan grave y de tanta importancia.

Lo que hay debéis de facer sobre ello es que, si cuando ésta reciviéredes, no habéis enviado a Roma los embajadores que en la carta de micer Lonch y en la de los otros dicen que queriades enviar, que no los enviéis en ninguna manera porque sería enflaquecer y dañar mucho el negocio, y si lo habéis enviado, que luego a la ora los escribáis que se vuelvan sin hablar al papa ni a nadie en la negociación, y si por ventura hobieren comenzado a hablar, vuelvan a ese Reyno sin hablar más y sin despedirse ni decir nada y vos faced extrema deligencia por facer prender al cursor que vos presentó el dicho breve, si estuviere en ese Reyno, y si le pudiese deshacer, fazed que renuncie y se aparte con auto de la presentación que fizo del dicho breve y mandadle luego ahorcar, y si no le pudiéredes haber, fazed prender a los que estuvieran ahí faciendo nra justicia sobre este negocio por los de Asculi y tenedlos a muy buen recaudo en alguna lija en Castilnovo, de manera que no sepan dónde están y facedles renunciar y desistir a cualesquier autos que sobre ello hayan fecho y proceded a punición y castigo de los culpados de Asculi, que entraron con banderas y mano armada en ese nuestro Reyno por todo rigor de justicia sin aflojar ni soltar los cosa de la pena que por justicia merecieron.

Y digan y fagan en Roma lo que quisieren y ellos al papa y vos a la capa.

Y esto os mando que fagáis y pongáis en obra sin otra dilación ni consulta porque cumple mucho e importa<sup>87</sup>.

Los comentarios que el propio Quevedo hacía a esta carta, no ofrecen duda de que era partidario de los «recursos de fuerza» como los letrados castellanos del reinado de Felipe II<sup>88</sup>:

Los políticos de la comodidad, que llaman reputación y prudencia lo que es sufrimiento y poltronería gradúan de blasfemia estos dos consonantes

87. Dada en la ciudad de Burgos a 22 de mayo de 1508. Yo el Rey. Almazán, secretario» (AHN. Inquisición, libro 1255, fols. 176r-177r).

88. «Supo este gran rey atreverse a enojar a el papa y halló desautoridad en los ruegos y conoció el inconveniente que tiene la sumisión medrosa y presumió de dar a entender lo que es debido al Pontífice y lo que no es permitido a los Reyes y dijo que era enflaquecer su causa enviar embajadores, quien podía dar castigos y pedir quien tenía autoridad para escarmantar la política de la ignorancia que el miedo servil llama cortesía y miramiento, tiene ajustado lenguaje el decir que todo lo puede hacer por buen modo, y no advierten que quien a otro da lo que es suyo, no se puede quejar de use dello ni de que le tengan en poco como a persona que ignora su conveniencias y ocasión a atrevimientos contra sí y los disculpa.

Mandó el rey católico ahorcar el cursos del papa, cláusula escandalosa para los encamientos religiosos de príncipes que solamente saben temer la ley y no la entienden. Es verdad que le faltó jurisdicción, pero como le sobró causa hizose juez de quien se arrojó a no temer su enojo y hay muchas cosas (como esta de mandar ahorcar estos ministros) que las dicen los príncipes por no necesitarse a hacerlas, pues suele prevenir el espanto del lenguaje y es una providencia si temeraria provechosa» (fol. 180r).

que pueden ser refrán, ni hablo desacato ni le debe creer ningún honrado lector esto, es decir, cada uno mire por sí, ni tiene otro mal sonante que contraponer por su nombre el papa a la capa y hay refrán permitido que para decir que no se pida sin hacer diligencia, dice a Dios llamando y con el mazo dando, donde el mazo y Dios se oyen cerca<sup>89</sup>.

Quevedo no era el único que estaba a favor del sometimiento de la jurisdicción eclesiástica a la jurisdicción real. Durante la primera mitad del siglo XVII, estuvo en auge la narración de biografías de personajes históricos que resultaban ejemplares por haberse enfrentado a la jurisdicción de la Iglesia; en España, este tema fue refugio de los pensadores «tacitistas». En 1600, Justo Lipsio hacía la edición crítica, sazónada de notas políticas e históricas, de la obra panegírica dedicada a *Trajano*, que, en 1622, fue traducida al español por Francisco de la Barreda, que se la dedicó al Conde Duque de Olivares. Al sentir de Barreda, Plinio dibujó un tipo barroco de héroe: «La humana prudencia tiene su oriente en la filosofía política, moral y económica». Poco tiempo después, Mártir Rizo seguía la estela escribiendo, en 1633, una biografía de *Rómulo*<sup>90</sup>, en la que destacaba el valor, la entereza política y la razón de estado. Con todo, pocos cultivadores de este género político y literario expusieron mejor que Fernando de Biedma, en su vida sobre *Alejandro Magno*, escrita en 1634, las preocupaciones técnicas e ideológicas que gravitaban sobre tales escritores. El ejemplo de Alejandro ofreció a Biedma la ocasión para desarrollar la tesis del alcance de la iniciativa política y del papel que el consejo y la razón juegan en la misma. Por su parte, el valenciano Vicente Mur escribió la vida de Justiniano<sup>91</sup> con abundantes sentencias y con una tesis clara (de gran emperador). Finalmente, el propio Quevedo escribió *Marco Bruto*, colofón de toda su trayectoria como pensador político<sup>92</sup>.

Resulta lógico, por tanto, que escribiera a continuación (con la misma intención) en favor del patronato de Santiago, al igual que hicieron

89. *Carta del Rey don Fernando el Católico a el primero Virrey de Nápoles después del Gran Capitán*, fol. 181r. «Puede servicio el pensar mucho las cosas y hay materias que se estragan siendo comunicadas. Hoy, para prender un consejero se hicieran grandes juntas y consultas y se tiene por menos inconveniente desacreditar un tribunal con permitir un ministro ruin que desautorizarle a él con un castigo justificado y que sirva de escarmiento. Y estas pláticas mientras se tratan se difieren y difiriéndose dan el lugar de la justicia a la negociación. El rey católico no anduvo por este camino, pues mandó en un renglón que prendiesen al duque de Fernandina y a sus hijos y a todos sus consejeros de su hermana. Ventajosamente castiga quien con la amenaza sabe ahorrar castigo. Gran rey aquel en quien la opinión vale por ejército y el amor por guarda y el miedo por ministro».

90. Mártir Rizo, *Norte de Príncipes y Vida de Rómulo*, 1998.

91. Mur, *El príncipe en la guerra y en la paz. Copiado del emperador Justiniano*, 1640.

92. Astrana Marín, 1946, p. 482. El 7 de febrero le decía a su amigo: «Ayer recibí con los carros los libros de la segunda impresión de *Marco Bruto*, que aún es de Diego Díaz de la Carrera la letra, y el papel es el mismo. La mejoría que he hallado ahora son dos erratas enmendadas» (Astrana Marín, 1946, p. 484). Insiste en el mismo tema, el 12 febrero (p. 486). La complicada composición de la obra ha sido estudiada con acierto por Martinengo, 1998.

otros escritores que compartían el mismo espíritu<sup>93</sup>. En esta nueva obra, Quevedo reivindicaba la autonomía de la Monarquía hispana, basándose en decisiones divinas, por lo que, los dirigentes de la Iglesia no podían modificar:

Que Santiago no es patrón de España porque entre otros santos le eligió el Reino, solo porque cuando no había Reino, le eligió Cristo nuestro señor para que él lo ganase y le hiciese, y os lo diese a vos [...] según esto, cierta cosa es que el Reino ni sus procuradores no dieron el patronazgo de Santiago; antes Santiago dio a vos el reino, quitándole con la espada a los moros, a quien le dieron los pecados de aquel rey que mereció tal castigo. [...] Son las Españas bienes castrenses, ganados en la guerra por Santiago; y las leyes que amparan en ellos a cualquier soldado particular ¿pero serán por fuerza en este general y caudillo, a quien nos debemos todos por compra, a quien somos deudores de la libertad y la fe de lo humano y de lo divino? [...] Que esto sea como lo digo, ni los moros lo pueden negar; que hoy temen el tropel y las huellas del caballo blanco y les dura el dolor y las señales de las heridas de su espalda<sup>94</sup>.

Esta desesperación de Quevedo era tanto más acuciante cuanto que había sido el propio papado, a través del cardenal Baronio (1538-1607), en su célebre obra *Annali ecclesiastici*, quien había puesto en duda la labor de conversión al catolicismo, realizada por el apóstol Santiago a la península ibérica<sup>95</sup>. Para los españoles, el asunto de los *Anales* de César Baronio fue, durante bastante tiempo, un problema que había que resolver<sup>96</sup>. Entre 1605 y 1607, Felipe III escribió varias cartas a su embajador para que solicitase al nuevo papa que mandase eliminar del volumen XI los párrafos referentes a la *Monarquía Sícula*; Paulo V nunca accedió. En la respuesta del marqués de Aytona a una de las cartas de Felipe III, se ponía de manifiesto la continuidad del talante del nuevo papa con Clemente VIII:

Advierto que el natural del papa es muy inclinado a la jurisdicción eclesiástica y, en los libros que se escriben a favor de la jurisdicción, aunque sea exceso, no se toca y, en los que se escriben a favor de la jurisdicción secular, se quita mucho y algo más de lo que se puede y debe. Y, en esto, hay aquí mucho cuidado, porque con ocasión de la controversia con venecianos se han escrito algunos libros contra ellos y de paso se procura derribar cuanto

93. BNE, v. C.<sup>a</sup> 995, núm. 24. Fernández Velasco, (Condestable de Castilla), *Dos discursos en los que se defiende la venida y predicación del Apóstol Santiago en España*, 1605.

94. Quevedo, *Memorial por el patronato de Santiago*, 1941, p. 605.

95. Pérez Villanueva, 1982, p. 10; Borromeo, 1982b, pp. 73-77.

96. Lo que se cuestionaba del libro de Baronio era sus críticas a la jurisdicción real. Junto a una carta firmada el 8 de febrero de 1605, el duque de Escalona remitía a España un resumen de los aspectos principales en los que el cardenal ponía en duda la *Monarquía Sícula*. El embajador aconsejaba al rey que actuase de forma similar a como lo hacía el pontífice: «V. Md., habiéndolo considerado verá si será bien prohibir en sus reinos el comercio destes libros, como suele hacerse en Roma de los que defienden el remedio de las fuerzas en ellos» (AGS. E, leg. 981). Borromeo, 1998.

se puede la jurisdicción real. Esto se ha hecho con tanta destreza que casi no se puede hablar en ello, pero entiendese<sup>97</sup>.

Lo que hacía el papado era destruir el fundamento ideológico y religioso sobre el que la Monarquía hispana había articulado su poder y que la facción «castellana» esgrimía para justificar su dominio social y práctica política. Quevedo criticaba con todas sus fuerzas la intromisión de Baronio:

¡Cuánto, señor, se ha sentido en España que el cardenal Baronio niegue la venida de Santiago a ella! ¡Cuánto ha escrito por mandato de vuestro padre y por la honra de la nación! Y es verdad, señor, que para hacer hoy lo que con él hacemos, fuera mejor haber consentido en que no vino, por aliviar de tan gran obligación la ingratitud del Reino. Menos se le negó en la venida, que se le quita en el patronato<sup>98</sup>.

Ciertamente, estas injerencias eran reflejo de la pérdida de influencia de la Monarquía en el gobierno de la Iglesia. La independencia que Roma consiguió con respecto a España se produjo durante el pontificado de Clemente VIII, al admitir la conversión al catolicismo de Enrique de Borbón. A partir de entonces, los cardenales franceses comenzaron a hacer partido en Roma, mientras que el papado se separó con respecto a la Monarquía hispana como se demuestra, primeramente, en la sustitución (en 1596) del nuncio de Venecia, amigo de los españoles, Ludovico Taverna, por Antonio María Graziani, de contrarias ideas. En segundo lugar, nombró (en junio de 1596) dieciséis cardenales de manera inesperada, de los que solo dos fueron españoles<sup>99</sup>. La posición de equidistancia, asumida por la Santa Sede, entre las dos grandes potencias católicas (Francia y España), permitía a Clemente VIII ponerse como mediador en sus conflictos<sup>100</sup>, en el influjo que ejerció

97. ACS. E, leg. 986. Al final de su carta, el marqués de Aytona ponía como ejemplo de la actitud papal lo que le parecía «una cosa extraordinaria para que v.m.d. vea con qué cuidado se trata aquí esta materia». Recoge el embajador un párrafo de la muy respetada *Suma Teológica* del cardenal español Francisco de Toledo. En dicho párrafo, el autor defiende el recurso de fuerza «*quando violentia est vera et realis*», este teólogo considera que el derecho natural legitima el recurso en tales casos. Según Aytona, Clemente VIII remitió el texto a dos cardenales, uno de ellos el que poco después sería papa Paulo V, «y aunque confesaron que aquellas palabras iban ajustadas conforme al derecho natural, mandaron que se quitasen por no dar ocasión al juez a que excediese. De manera que, porque el juez secular puede exceder, se niega lo que el derecho natural concede a los hombres cuando se ven opresos» (*ibíd.*). La carta está firmada el 14 de septiembre de 1607.

98. Quevedo, *Memorial por el patronato de Santiago*, p. 619.

99. «El 5 de junio fueron nombrados: un francés (Ana d'Escars) y dos españoles (Francisco Guzmán de Ávila y Fernando de Guevara), fuera de éstos, sólo italianos beneméritos, obligados al Papa, [...] a saber: Silvio Savelli, [...], Francisco María Tarugi, [...], Francisco Cornaro, [...], Francisco conde de San Jorge y Blandrata, [...], Camilo Boghesse, [...], Lorenzo Bianhetti, [...], los auditores de la Rota Pompeyo Arigoni y Bartolomé Cesi, Andrés Peretti y, finalmente, [...] Baronio» (Pastor, xxiii, pp. 227-228).

100. Borromeo, 1994, pp. 119-135.

Aldobrandini en la elección de embajador español ante la Santa Sede o en el escaso poder que demostró tener la Monarquía hispana en el cónclave para elegir nuevo papa<sup>101</sup>. Los embajadores españoles eran conscientes de esta pérdida de poder; en noviembre de 1604, el duque de Escalona comunicaba al duque de Lerma su delicada situación en Roma, donde el cardenal Aldobrandini le mostraba unos desprecios, impropios de toda cortesía diplomática a pesar de las buenas palabras que escribía a la corte hispana<sup>102</sup>, con el fin de que solicitase su relevo en el cargo y, en su lugar, fuera nombrado don Francisco de Castro, personaje mucho más adepto e influenciabile por la Santa Sede, precisamente, en unos momentos harto delicados ya que —como advertía el propio Escalona— «estamos a pique de sede vacante y que cualquiera que venga se ha de hallar nuevo y embarazado como están las cosas. Los cardenales que han mostrado gran satisfacción de lo pagado [pensiones que recibían en España], que son casi todos, se han de enfriar en esta acción si tuviese efecto»<sup>103</sup>.

Esta pérdida de influencia y repulsa hacia todo lo español, Quevedo pudo constatarlo durante su etapa al servicio del duque de Osuna, cuando recorrió gran parte de Italia<sup>104</sup>. A su vuelta, y tras constatar la evolución de la política europea y las alianzas que el pontífice hacía con otros poderes italianos con el único fin de expulsar a los españoles, Quevedo escribió *Lince de Italia u Zahorí español*. En su dedicatoria a Felipe IV, comienza diciéndole:

Los delirios del mundo, que hoy parece estar furioso, y con peores indicaciones que nunca, en el frenesí que dura quince años ha en Italia, ocasionan estos escritos. Poco digo, pues faltara a las obligaciones de noble, de vasallo vuestro y de cristiano, si no os hiciera recuerdo de lo que yo tengo advertido en los subcesos, y visto en las ocasiones que de vuestro real servicio han pasado por mi mano, y de que no tiene otro alguno noticia<sup>105</sup>.

101. El embajador de Lucca se había percatado de la situación y escribía a su República, Pellegrini, 1903, p. 37.

102. «Siempre me ha llevado mi natural inclinación y deseo a ser servidor de Vuestra Majestad y vivir debajo desá protección y amparo. Y así, cualquier cosa que haga ahora, no será en mi novedad, sino continuación exterior de lo interior de mi voluntad, que estaba detenida y atada con algunas ligaduras de justas consideraciones, que se han desecho muy a mi costa, y a la libertad de poder mostrar esto es por ventura el mayor consuelo del justo dolor que por otra parte me han dejado. La confirmación primera de lo que digo, he querido que sea el olvido que tengo de los desabrimientos pasados entre el marqués de Villena y mí, que de común conformidad a solas y sin tercero, por la buena disposición que en los dos había, se han puesto a una parte, sin quedar más memoria dellos en la mía que si no pasaran» (ACS. E, leg. 982. El cardenal Aldobrandini a Felipe III, Roma 10 de marzo de 1605).

103. ACS. E, leg. 8794.

104. «Memoriales de Osuna que Francisco de Quevedo trajo al rey a Madrid», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 67, 1959, pp. 176-182. La documentación sobre el gobierno de Osuna en Italia, en CODORN, vol. 48, 49 y 50.

105. Quevedo, *Obras completas*, p. 621.

Hace un análisis agudo de la situación italiana, acusando a Saboya y Venecia de las guerras<sup>106</sup>, si bien, de la lectura de este memorial se desprende que toda Italia estaba coaligada contra el poderío español<sup>107</sup>. En esto no se equivocaba el agudo poeta. Hacía unos cuantos años que ya lo había comunicado el embajador español, conde de Castro, a Felipe III:

En fin Señor, Vuestra Majestad lo acertará, sin duda, en no esperar de Roma más de aquello a que le fuerza o el interés obligare. Confusión y lástima es que se hable así de los príncipes y de la cabeza de la Iglesia, pero, pues, Dios tiene a Vuestra Majestad para que la sustente, necesario es que le demos cierta y descarada noticia de los males que le van desmoronando<sup>108</sup>.

La Monarquía era la forma de gobierno que defendía Quevedo<sup>109</sup>; ahora bien, pensaba en una Monarquía independiente políticamente de Roma. Los valores y la conducta que debían guiar a los monarcas no residía en la ética católica derivada del proceso de confesionalización del Barroco (descrita por los tratadistas mencionados arriba) sino en Cristo del *Nuevo Testamento*: «Obligados estáis a la imitación de Cristo», dice en la *Política de Dios*, y en su obra *La Virtud militante* vuelve a insistir: «Los reyes son en la tierra retratos de Cristo en el cuidado, y ser pastores de los suyos, que por Él le fueron encomendados»<sup>110</sup>. Es decir, lo que Quevedo defendía era la autonomía de la Monarquía, una monarquía cristiana, pero no subordinada a Roma, pues era la única manera de mantener la idea de *Monarchia Universalis* y la tradición «autónoma» de Monarquía hispana. De la misma manera, era partidario de una Monarquía basada en su fuerza, y rechazaba el pacifismo que quería imponer Roma: «Dichosos los valientes y virtuosos –escribía en la *Política*– cuando el Príncipe tiene urgente, y precisa necesidad dellos. Desdichados los monarcas que se olvidan en la prosperidad y paz de los que la defendieron o se la conquistaron»<sup>111</sup>. La imagen del joven noble que va a la guerra, como el duque de Osuna, era algo que ya no veía Quevedo en la aristocracia de la Monarquía de Felipe IV. Ciertamente, en la segunda parte de la *Política* se ocupaba «en que Dios y Hombre Cristo N. S. hizo la guerra con la paz a la misma guerra»<sup>112</sup>, pero eso no significa que se contradiga con lo defendido anteriormente; al contrario, sigue defendiendo la actitud pacífica desde la Monarquía, mediante su autoridad (no desde el pacifismo de la Iglesia) como poder universal católico<sup>113</sup>.

106. Vuelve sobre este tema en, Quevedo, *Obras Festivas: La Hora de todos*, pp. 367-377. Apartados xxxii y xxxiii.

107. Juárez, 1990. Pérez Bustamante, 1945, pp. 159-183.

108. Acs. E, leg. 993, sin numerar.

109. Álvarez Vázquez, 1978, pp. 441-442. Roncero, 1991, pp. 119-120.

110. Quevedo, *Virtud militante*, p. 121, citado por Roncero, 1991, p. 121.

111. Quevedo, *Política de Dios*, 1966, p. 300.

112. Quevedo, *Política de Dios*, p. 303.

113. Quevedo, *Política de Dios*, p. 305: «No porque alabo el hacer la guerra con la paz, vitupero hacerla la guerra a la guerra: fuera error. Hay guerra lícita y santa: en el cielo

Semejantes planteamientos se pusieron de manifiesto en la práctica durante la guerra de los Treinta Años (1618-1648). En el enfrentamiento que la Monarquía hispana mantuvo con el resto de poderes europeos, los españoles asumían como postulado que el papa debía reconocer los méritos de cada uno de los príncipes cristianos con la Iglesia y prestarles una ayuda proporcional a estos méritos, ahora bien, debía mantenerse neutral en la guerra<sup>114</sup>. La Monarquía Católica y el Imperio debían de marchar juntos para defensa de la confesión católica contra todos los enemigos de la casa de Austria<sup>115</sup>. El eje Madrid-Viena era considerado por Olivares como «la rueda mayor», que «da ley» a todo el mecanismo de la Monarquía Católica<sup>116</sup>. Por su parte, Campanella describía a la Monarquía hispana formada por tres cabezas: el Sacro Imperio Romano, cabeza de la esencia; los reinos peninsulares, cabeza de la existencia; Italia, cabeza del valor. Para derrotar a este monstruo era preciso cortarle la cabeza del valor, a partir de entonces, la existencia de este monstruo sería hueca<sup>117</sup>.

Efectivamente, los fundamentos teóricos y prácticos en los que basó su existencia la Monarquía hispana (por una parte, erigirse en poder temporal hegemónico y, por otra, tener que justificarse en los principios de la *Christianitas*) resultaban contradictorios ya que, la Monarquía solamente podía detentar un título tan universal mientras no le faltasen las fuerzas para oponerse e intimidar al resto de poderes europeos; pero también, mientras que el papado estuviera subordinado a los intereses de la Monarquía hispana ya que la legitimidad de los argumentos de la *Monarchia Universalis* residían en Roma y a ella correspondía definir la doctrina religiosa, lo que significaba reconocer a la Santa Sede un puesto central en el ordenamiento de la sociedad: «y allí como a su centro acuden los negocios della en lo espiritual y muchos en lo temporal»<sup>118</sup>. Por consiguiente, los servidores de la Monarquía hispana, en el ejercicio de sus funciones, tenían la obligación de servir al rey, pero también, de «servir y honrar y reverenciar» al papa por «tener el lugar de Dios en la tierra».

De acuerdo con tales planteamientos, no resultó muy difícil a los enemigos de la Monarquía descalificarla por su modo de proceder, juzgándolo de carácter injusto y contradictorio<sup>119</sup> en relación a los criterios

fue la primera guerra: de nobilísimo solar es la guerra. Y hase de advertir, que la primera batalla, que fue la de los Ángeles, fue contra herejes [...] Quien con herejes hace guerra a católicos, no solo es demonio, sino infierno».

114. Saavedra Fajardo recogió el pensamiento español al respecto en sus empresas: *Obras Completas*, 1946, pp. 636-637, empresa 94.

115. Balboa, *Cemidos de la Iglesia y Religión Católica*. (BNE, ms. 2367), en ella se censura la neutralidad del Pontífice. Sólo se publicaron 12 ejemplares de esta obra.

116. Saavedra y Fajardo, *Obras completas*, 1946, p. 1309.

117. Archivo Segreto Vaticano, Armario III, vol. 41, fol. 208-210.

118. Instrucción de Felipe III a su embajador en Roma, Juan Fernández Pacheco, marqués de Escalona, 1603. Tales instrucciones han sido publicadas por Giordano, p. 5.

119. Por parte francesa, se pretendía demostrar que la Monarquía francesa era la auténtica heredera de las cuatro tradiciones que se le atribuían como característica de la

tradicionales ético-morales jurídicos que se atribuían a la «monarquía universal», como tampoco le pareció desleal a los pontífices sacudirse la invasión jurisdiccional y el dominio que la Monarquía hispana venía ejerciendo sobre el papado. Ante los ojos del resto de reinos europeos, la defensa de la religión aparecía solamente como un instrumento táctico de la política española, utilizada para construir su poderío<sup>120</sup>. De esta manera, la aspiración de la rama hispana de la casa de Habsburgo a la «monarquía universal» fue, según sus adversarios, la razón principal de la guerra de los Treinta Años y constituyó un argumento lógico y convincente para justificar sus respectivas intervenciones militares como participación en una «guerra justa» ya que, la aspiración política de los Habsburgo se interpretaba —por el resto de reinos— como amenaza directa a sus potestades autónomas, lo que equivalía a considerarlos como actos de legítima defensa<sup>121</sup>.

El 6 de marzo de 1630, el marqués de Aytona comunicaba a la corte de Madrid desde Bruselas que había descubierto una conjura internacional que pretendía destruir la Casa de Austria. El eje estaba formado por Francia y Baviera, Holanda y Suecia, además de otros príncipes de menor importancia. Según Aytona, los agentes de la conjura eran el nuncio apostólico en Francia, Bagno, y el secretario de Estado de Baviera, Guillermo Jocher. La carta de Aytona concluía: «No hay ministro del Papa en todas estas partes que no esté continuamente tratando lo que puede ofender a Vuestra Majestad y a su Casa»<sup>122</sup>. La conjura a la que se refería Aytona se polarizó en el pacto de Fontainebleau entre Francia y Baviera (30 de mayo de 1631), por el que se rompía el bloque imperial en política exterior. Tal pacto fue la obra maestra de Bagno, quien, desde abril de 1628 hasta febrero de 1631, supo ganarse al duque de Baviera sin que se enterase nadie de la Casa de Austria<sup>123</sup>.

Felipe IV reaccionó con una serie de medidas que no sirvieron más que para demostrar el enfado que existía en la corte hispana por esta traición: envió a Roma al cardenal Borja para que exigiera la ayuda del Pontífice ante la invasión del rey sueco, Gustavo Adolfo<sup>124</sup>. Pocos meses

Monarquía Universal, Moulin, *La première parti du traité de l'origine, progrès et excellence du royaume et monarchie des François et couronne de France*, pp. 31-32.

120. Zeller, 1937-1938 y 1956.

121. Bosbach, 1998, pp. 126-127. Véase el «Manifiesto del rey de Francia sobre el rompimiento de la guerra con España. 6 de junio de 1635», transcrito por Jover, 2003, pp. 470-477.

122. Aldea Vaquero, 1982, p. 606. Las cartas en BNE, ms. 1436, fol. 77-79. AGS. E, leg. 2332.

123. Aldea Vaquero, 1968, pp. 174-178.

124. «Y aunque no dudo que la prudencia de Su Santidad anteverá todo esto y que su piedad y celo le obligarán a procurar el remedio que, como padre universal y cabeza de la Iglesia, y aun como príncipe temporal debe aplicar a tan gran peligro, todavía por la obligación en que Dios por su misericordia me ha puesto de defender su Iglesia, me hallo obligado a representárselo y pedirle con mucha instancia acuda al socorro del Emperador y de los Príncipes católicos de Alemania, pues en ocasión tan apretada, no solo es justo,

después, el Consejo de Castilla<sup>125</sup> (4 de junio de 1632), tras la airada protesta que realizó el cardenal Borja ante el pontífice, enviaba a fray Domingo Pimentel, obispo de Osma, y al licenciado Juan Chumacero como embajadores extraordinarios para que llevasen al Pontífice una instrucción, fechada el 16 de septiembre de 1633<sup>126</sup>, redactada en buena parte por el propio rey, que comenzaba afirmando la traición que llevaba a cabo el rey francés, después de haber firmado la paz de Ratisbona<sup>127</sup>, acusando, a continuación, al propio Urbano VIII de obstaculizar y negar la ayuda a la Monarquía Católica en su guerra por defender la religión.

La actitud del pontífice, favoreciendo a Francia y haciendo romper la fidelidad del Imperio con la Monarquía hispana para que fuese derrotada y olvidase definitivamente su idea de *Monarchia Universalis*, constituyó un duro golpe y desencanto para los gobernantes españoles y Quevedo se ratificó en sus planteamientos en torno a la decadencia de la Monarquía si políticamente se acercaba a los intereses de Roma. En este contexto, la *Política de Dios, Gobierno de Cristo, tiranía de Satanás* resulta sumamente aleccionadora; no resulta casual que la dedique a Urbano VIII:

Yo, beatísimo Padre, que empecé el primero a discurrir para los reyes y príncipes por la vida de Cristo llena de majestad en todas sus acciones, lo prosigo en entrambas espadas con aquella libertad que requiere la necesidad del mundo, sabiendo, como dice san Pedro llamado Crisólogo, que *captivis criminum innocentia, inimicis odiosa fuit semper libertas*.<sup>128</sup>

Con todo, Quevedo veía otro peligro para la decadencia de la Monarquía, los judíos. Esta minoría no había contribuido a crear la Monarquía hispana durante la Edad Media, sino que se habían dedicado a sus negocios e intereses; cuando estuvieron acosados por los castellanos se convirtieron para poder mantener sus cargos o sus negocios,

sino obligatorio el poner la mano en los medios más reservados y procurar por todos los posibles obviar tan gran ruina» (punto 3 de su instrucción). Visceglia, 2003.

125. AHN, Consejos, leg. 51351.

126. AHN, E, leg. 1819. «Segundo memorial que dieron a S. S. los señores fray Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, y don Juan Chumacero, sobre la respuesta al primer memorial de reformatión de abusos de la curia romana que habían dado a S. S. por el mes de diciembre de 1634» (BNE, ms. 2365, fol. 171; ms. 3928, fol. 1-49v).

127. «El estado en que se han ido poniendo las cosas universales desta Monarchia en todas partes, no solo de mis Reinos y dominios, pero los de Alemania y de la cristiandad, asimismo de mis aliados y allegados es tan apretado como se sabe. Y si el Rey de Francia, como principal autor de todo, no solo se ha contentado con las ayudas ordinarias que ha dado y da a los rebeldes de Olanda, pero, buscando otras nuevas trazas, indujo al Rey de Suecia por caminos extraordinarios a que entrase en Alemania, asistiendo y fomentándole para ello con dineros y gente y disponiendo en aquellas provincias nuevas ligas con los Príncipes Electores y con otros dellas, a los unos haziéndoles neutrales y a los otros a que le favoreciesen» (*Segundo memorial que dieron a los S.S. los señores*, Punto 1). Ver Aldea Vaquero, 1958, pp. 347-363.

128. Quevedo, *Política de Dios*, p. 421.

pero sin integrarse en los ideales y proyectos de los cristianos viejos (la Inquisición se creó en respuesta a ello, pues fueron acusados de falsos cristianos). No resulta extraño que, en 1633, dirigiera a Felipe IV un escrito denunciando los peligros de esta minoría<sup>129</sup>. Para Quevedo, un judío siempre vive y muere en su religión a pesar de que parezca convertirse:

No ignoro que han de ser admitidos en la Iglesia por la conversión y solicitados por ella, mas no olvido las palabras del obispo don Pablo [de Santa María], arriba citadas, en que aconsejó a don Enrique el Tercero no admitiese en su servicio, ni en su consejo, ni en las cosas de su patrimonio judío converso ninguno; y me acuerdo de los príncipes de la sinagoga de Constantinopla a los judíos de España, adonde el primero y más principal es que, por cumplir con el rey don Fernando y para poder vengarse dél, se conviertan con la boca sola, guardando su error en el corazón firmemente. Y para conocer que ninguno se convierte de corazón, basta ver que en Turquía y en Holanda y en todas partes admiten por judío sin sospecha al que entre nosotros ha vivido como cristiano y que, para recibirlos los judíos en sus sinagogas por verdaderos judíos, antes es mérito y prerrogativa haberse convertido y bautizado que impedimento<sup>130</sup>.

Tal grupo social no tenía patria, ni le guiaba más aspiración que la de enriquecerse controlando el comercio generado por el Imperio español en el Atlántico. Quevedo observaba que, en momentos de crisis económica de la Monarquía, este grupo no hacía sino buscar su ganancia, sin importarles las angustias económicas del rey ni de sus súbditos, y todo ello era permitido por el equipo de gobierno del momento, por lo que se sintió en la necesidad de arremeter despiadadamente contra la situación en el famoso episodio de la «isla de los monopantos»<sup>131</sup>.

## CONCLUSIÓN

Ambos problemas: las relaciones de la Monarquía con Roma y la cuestión de los judeoconversos fueron la obsesión de don Francisco de Quevedo durante toda su vida; en realidad, fue la del «partido castellano», cuyos miembros habían configurado la Monarquía hispana durante el siglo XVI y veían cómo se desmoronaba mientras ellos eran apartados del poder. Su obstinación ante ambos problemas le llevó a adoptar una serie de comportamientos contradictorios y a redactar una serie de escritos no menos enigmáticos y aparentemente confusos con los que pretendía cambiar los proyectos políticos de los gobernantes de la Monarquía; en realidad, aspiraba a instaurar una situación político-

129. Quevedo, *Execración contra los judíos*, p. 10. «Las causas que obligaron a los progenitores de v. m. a limpiar de tan mala generación estos reinos se leen en todos los libros que doctísimamente escribieron grandes varones en defensa de los estatutos, iglesias y colegios y órdenes militares».

130. Quevedo, *Execración contra los judíos*, pp. 38-39.

131. Quevedo, *Obras Festivas: La Hora de todos*, pp. 407-411.

social ya pasada, en la que el grupo social al que pertenecía era el que la había fundado y había conseguido su grandeza. La obstinación y desca- ro con que proclamó sus pretensiones en sus escritos, así como sus re- laciones con personajes de la corte contrarios al gobierno, le llevaron a su desgracia final. Aunque se han aducido numerosas conjeturas<sup>132</sup> para esclarecer quiénes fueron los personajes últimos que materializaron la detención del insigne poeta (y no dudo de que algún día se descubra el documento decisivo que lo demuestre), lo que siempre permanecerá es que Quevedo fue apresado por denunciar que la Monarquía hispana, configurada durante el siglo xvi por Carlos V y Felipe II, estaba en crisis a mitad del siglo xvii y era preciso transformarla (y abandonar la política que se estaba siguiendo) si se quería mantener. Los aconte- cimientos producidos en torno a la fecha de la detención de Quevedo (7 de diciembre de 1639) muestran la delicada situación e inseguridad política que existía en la corte y que cualquier denuncia de traición fuera creíble.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aldea Vaquero, Q., «España, el Papado y el Imperio durante la guerra de los Treinta Años. 1.- Instrucciones a los Embajadores de España en Roma (1631-1643)», *Miscelánea Comillas*, 29, 1958, pp. 347-363.
- Aldea Vaquero, Q., «La neutralidad de Urbano VIII en los años decisivos de la guerra de los Treinta Años», *Hispania Sacra*, 21, 1968, pp. 155-178.
- Aldea Vaquero, Q., «Iglesia y Estado en la Época Barroca», en *La España de Felipe IV*, Madrid, Espasa Calpe, 1982 (*Historia de España Menéndez Pidal*, vol. 25), pp. 525-624.
- Alonso, D., «La angustia de Quevedo», *Ínsula*, 60, 1950, pp. 17-22.
- Álvarez Vázquez, J., «Teoría y práctica política de Quevedo», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 336, 1978, pp. 427-451.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., «*Virtud coronada*: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria», en *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, coords. P. Fernández Albaladejo, J. Martínez Millán, V. Pinto Crespo, Madrid, Universidad Autónoma, 1996, pp. 29-57.
- Aparicio López, T., *Fray Alonso de Orozco. Hombre, sabio y santo*, Valladolid, Estudio agustiniano, 1991.
- Astrana Marín, L., *Ideario de don Francisco de Quevedo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1940.
- Astrana Marín, L., *Epistolario completo de don Francisco de Quevedo Villegas*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1946.
- Avilés, M.; J. Martínez Millán; V. Pinto Crespo, «El Archivo del Consejo de Inquisición». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 83, 1978, pp. 459-518.
- Barbiche, B., «L'influence française à la cour pontificale sous le règne de Henri IV», *Melanges d'Archeologie et d'Histoire*, 77, 1965, pp. 277-297.
- Barbiche, B., «Clément VIII et la France (1592-1605). Principes et réalités dans les instructions générales et les correspondences diplomatiques du Saint-

132. Elliott, 1972; Jauralde, 1998, cap. xx.

- Siède», en *Das Papsttum, die Christenheit und die Staaten Europas 1592-1605*, ed. G. Lutz, Tübingen, Max Niemeyer, 1994, pp. 98-118.
- Barrios Aguilera, M., *Granada morisca, la convivencia negada*, Granada, Universidad Granada, 2002.
- Benítez Sánchez-Blanco, R., *Heroicas decisiones*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2001.
- Beneyto Pérez, J., *España y el problema de Europa. Contribución a la historia de la idea de Imperio*, Madrid, Editora Nacional, 1942.
- Bleznick, D. W., «La Política de Dios de Quevedo y el pensamiento político en el Siglo de Oro», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 9, 1955, pp. 385-395.
- Boronat y Barrachina, P., *Los moriscos españoles y su expulsión*, ed. R. García Cárcel, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- Borromeo, A., «Clemente VIII», *Dizionario Biografico degli Italiani*, Roma, Istituto dell'Enciclopedia Treccani, 1982a.
- Borromeo, A., «Il cardinale Cesare Borromeo e la Corona spagnola», en *Baronio storico e la controriforma*, Sora, Centri di Studi Sorani «Vincenzo Patriarca», 1982b, pp. 55-164.
- Borromeo, A., «Istruzioni generali e corrispondenza ordinari dei nunzi: obiettivi prioritari e reitutati concreti della política spagnola di Clemente VIII», en *Das Papsttum, die Christenheit und die Staaten Europas 1592-1605*, ed. H. Lutz, Tübingen, Max Niemeyer, 1994, pp. 119-204.
- Borromeo, A., «Felipe II y la tradición regalista de la Monarquía española», ed. J. Martínez Millán, *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, Parteluz, 1998, vol. 3, pp. 111-138.
- Bosbach, F., *Monarchia Universalis. Storia di un concetto cardine della politica europea (secoli XVI-XVIII)*, Milán, Vita e Pensiero, 1998.
- Burón, C., *El Santo de san Felipe. Vida del beato Alonso de Orozco*, Madrid, 1981.
- Cabanelas Rodríguez, D., *El morisco granadino Alonso del Castillo*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1965.
- Cabanelas Rodríguez, D., «Cartas del morisco granadino Miguel de Luna», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 14-15, 1965-1966, pp. 31-47.
- Cabrera de Córdoba, L., *Historia de Felipe II, Rey de España*, ed. J. Martínez Millán y C. J. Carlos Morales, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, 3 vols.
- Cámara, T., *Vida y escritos del beato Alonso de Orozco*, Valladolid, Real Colegio PP. Agustinos Filipinos, 1882.
- Carpintero Benítez, F., *Del derecho natural medieval al derecho natural moderno. Fernando Vázquez de Menchaca*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones, 1977.
- Carrasco, R., *Deportados en nombre de Dios: cuarto centenario de una ignominia*, Barcelona, Ediciones Destino, 2009.
- Castillo, J. del, *Historia de los reyes godos y la sucesión dellos hasta el Católico y potentísimo don Philippe segundo, Rey de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1624.
- Cereceda, F., «Patriotismo y escepticismo español de Quevedo», *Razón y Fe*, 132, 1945, pp. 614-631.
- Cistellini, A., *San Filippo Neri. L'oratorio e la Congregazione oratoriana. Storia e spiritualità*, Brescia, Morcelliana, 1989, 3 vols.
- CODOIN: *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*.
- Corral, P. del, *Crónica del rey don Rodrigo, postrimero rey de los godos (crónica sarracina)*, ed. de J. D. Folelquist, Madrid, Castalia, 2001, 2 vols.
- Danvilla, M., *La expulsión de los moriscos españoles*, Madrid, Fernando Fé, 1899.

- Díez del Corral, L., *La Monarquía hispana en el pensamiento político europeo*, Madrid, Revista de Occidente, 1976.
- Díaz del Valle de la Puerta, L., *Mapa de la muy Alta, católica y esclarecida sangre austríaca, genealogía de Su Majestad Católica y del Cesáreo Emperador Federico III, por la augustísima casa de Austria desde el santo patriarca Adán por línea de varones*, Madrid, 1653.
- Domínguez Ortiz, A., *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, Istmo, 1978.
- Domínguez Ortiz A., y B. Vincent, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Revista de Occidente, 1979a.
- Domínguez Ortiz, A., «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVII», en *Historia de la Iglesia en España*, dir. R. García-Villoslada, Madrid, B.A.C., 1979b, pp. 73-113.
- Elliott, J. H., «Nueva luz sobre la prisión de Quevedo y Adam de la Parra», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 169, 1972, pp. 171-181.
- Estal, J. M., «Culto de Felipe II a San Hermenegildo», *La Ciudad de Dios*, 77, 1961, pp. 523-552.
- Ettinghausen, H., «Quevedo ¿un caso de doble personalidad?», en *Homenaje a Quevedo. Academia Literaria Renacentista II*, ed. V. García de la Concha, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982, pp. 27-44.
- Fattori, M. T., «Clemente VIII e il suo tempo negli studi storici», *Cristianesimo nella Storia*, 22, 2001, pp. 23-64.
- Fattori, M. T., *Clemente VIII e il sacro collegio*, Stuttgart, Hiersemann, 2004.
- Fernández Terricabras, I., «La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica», en *Felipe II y el Mediterráneo*, coord. E. Belenguer Cebriá, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. 2, pp. 205-219.
- Fernández Terricabras, I., *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Fernández de Velasco, J. (Condestable de Castilla), *Dos discursos en los que se defiende la venida y predicación del Apóstol Santiago en España*, Valladolid, 1605.
- Ferrari, A., *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2006 (edic. facsímil de la de 1945).
- Floreto de anécdotas y noticias diversas (Memorial Histórico Español XLVIII)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1948.
- García Gallo, A., «Las Bulas de Alejandro VI», *Anuario Historia del Derecho Español*, 27-28, 1957-1958, pp. 462-829.
- García Oro, J., «Observantes, recoletos, descalzos. La Monarquía católica y el reformismo religioso del siglo XVI», en *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 51-85.
- García Oro, J.; y M. J. Portela Silva, «Los frailes descalzos. La nueva reforma del Barroco», *Archivo Ibero-Americano*, 60, 2000, pp. 511-586.
- Giménez Fernández, M., *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944.
- Giordano, S., *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma, 1598-1621*, Roma, Ministero per i beni le attività culturali, 2006, 3 vols.
- Góngora, D. J., *Historia del Colegio mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, Imprenta E. Rasco, 1890, 2 vols.

- Gracián, J., *Escolias a la vida de Santa Teresa compuesta por el P. Rivera*, ed. J. L. Astigarraga, Roma, Instituto Histórico Teresiano, 1982.
- Granada, P. de, *Causa y origen de las felicidades de España y casa de Austria. O advertencias para conseguir las dibujadas en el Salmo «Exaudiat te Dominus in die tribulationis». Que es el diez y nueve del profeta Rey*, Madrid, 1652.
- Guevara, A. de, *Menosprecio de corte y alabanza de aldea* (Valladolid, 1539), ed. M. Martínez Burgos, Madrid, Espasa Calpe, 1967 (Clásicos castellanos, 29).
- Gutiérrez, C. M., *La espada, el rayo y la pluma. Quevedo y los campos literario y de poder*, Purdue, Purdue University Press, 2005.
- Gutiérrez Nieto, J. I., «Discriminación de los conversos y tibetización de Castilla por Felipe II», *Revista de la Universidad de Madrid*, 22, 1973a, pp. 99-129.
- Gutiérrez Nieto, J. I., «Estructura castizo-estamental en la sociedad castellana del siglo XVI», *Hispania*, 33, 1973b, pp. 519-563.
- Gutiérrez Nieto, J. I., «El proceso de encantamiento social de la Castilla del siglo XVI. La respuesta conversa», *Congreso Internacional Teresiano*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, pp. 103-120.
- Hinojosa, R., *Felipe II y el cónclave de 1559*, Madrid, Manuel Ginés Hernández, 1889.
- Hinojosa, R., *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*, Madrid, B. A. de la Fuente, 1896.
- Jarque, F., *Sacra consolatoria del tiempo, en las guerras, y otras calamidades públicas de la Casa de Austria, y Católica Monarquía. Pronóstico de su restauración, y gloriosos adelantamientos*, Valencia, Casa de los herederos de Chrys. Garriz, 1642.
- Jauralde Pou, P., «La prosa de Quevedo: *El chitón de las tarabillas*», *Edad de Oro*, 3, 1984, pp. 97-122.
- Jauralde Pou, P., *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1998.
- Jover, J. M., *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, Fundación de Historia Moderna, 2003.
- Juárez, E., *Italia en la vida y obra de Quevedo*, Bern, Peter Lang, 1990.
- Kagan, R., *Los sueños de Lucrecia: la profecía y la política en la España del Siglo XVI*, San Sebastián, Madrid, Nerea, 2004.
- Kagan, R., *Los cronistas y la Corona*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- Lea, H. C., *Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión*, ed. R. Benítez Sánchez-Blanco, Alicante, Diputación de Alicante, 1990.
- Leturia, P., «Felipe II y el Pontificado según D. Luis de Requesens y Zúñiga», *Estudios Eclesiásticos*, 7, 1928, pp. 39-75.
- Leturia, P., «Las grandes bulas misionales de Alejandro VI», en *Relaciones de la Santa Sede e Hispanoamérica*, Roma, Universidad Gregoriana, 1959, vol. 1, pp. 153-204.
- López Estrada, F., «Dos tratados de los siglos XVI y XVII sobre mozárabes», *Al-Andalus*, 16, 1951, pp. 331-380.
- López de Vega, A., *Heraclito y Demócrito de nuestro siglo. Diálogos morales sobre la Nobleza, la riqueza y las letras*, Madrid, 1641.
- Maldonado, J., «Los recursos de fuerza en España. Un intento para suprimirlos en el siglo XIX», *Anuario de «Historia del Derecho Español»*, 24, 1954, pp. 281-380.
- Márquez Villanueva, F., *El problema morisco (desde otras laderas)*, Madrid, Libertarias, 1991.
- Márquez Villanueva, F., «Trasfondos de “La profecía del Tajo”. Goticismo y profetismo», en *Fray Luis de León. Historia, humanismo y letras*, ed. V. García de

- la Concha y J. San José Lera, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 423-440.
- Márquez Villanueva, F., *Santiago: trayectoria de un mito*, Barcelona, Bellaterra, 2004.
- Martinengo, A., *El «Marco Bruto» de Quevedo. Una unidad en dinámica de transformación*, Bern, Lang, 1998.
- Martínez Cuesta, A., «El movimiento recoleto de los siglos XVI y XVII», *Recollectio*, 5, 1982, pp. 3-47.
- Martínez Cuesta, A., «Reforma y anhelos de mayor perfección en el origen de la Recolección Agustina», *Recollectio*, 11, 1988, pp. 81-272.
- Martínez Cuesta, A., «La forma de vivir en las Constituciones y en la vida cotidiana del siglo XVII», *Mayéutica*, 15, 1989, pp. 18-35.
- Martínez Millán, J., (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1994.
- Martínez Millán, J. y C. Morales, (dirs), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*, Valladolid, Junta de Castilla y León 1998.
- Martínez Millán, J., «La crisis del partido castellano y la transformación de la monarquía hispana en el cambio del reinado de Felipe II a Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos III*, 2003, pp. 9-43.
- Martínez Millán, J., y S. Fernández Conti, (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, Madrid, Mapfre, 2005, 2 vols.
- Martínez Millán, J., «¿Nobleza Hispana, nobleza cristiana? Los estatutos de pureza de sangre», en M. Rivero Rodríguez, (coord.), *Nobleza Hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Polifemo, 2007, vol. 1, pp. 677-759.
- Martínez Millán, J., y M. A. Visceglia, (dirs.), *La Monarquía de Felipe III*, Madrid, Mapfre, 2007-2009, 4 vols.
- Martínez Millán, J., «Las facciones cortesanas ante la expulsión de los moriscos» *Chronica Nova*, 36, 2010, pp. 143-219.
- Martínez Millán, J., *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía católica*, Granada, Universidad de Granada, 2011.
- Mártir Rizo, J. P., *Norte de Príncipes y Vida de Rómulo*, ed. J. A. Maravall, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1998.
- Mattei, R., «Polemiche secentesche italiane sulla Monarchia Universale», *Archivio Storico Italiano*, 110, 1952, pp. 145-165.
- Mattei, R., «Il mito della monarchia universale nel pensiero politico italiano del Seicento», *Revista di studi politici internazionali*, 32, 1965, pp. 531-550.
- Menéndez Pidal, R., *Florencia de leyendas heroicas españolas. Rodrigo el último godo*, Madrid, Espasa Calpe, 1956-1958, 3 vols.
- Morte Acín, A., *Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2010.
- Moulin, C., *La première parti du traité de l'origine, progrès et excellence du royaume et monarchie des François et couronne de France*, Lyon, 1561.
- Mur, V., *El príncipe en la guerra y en la paz. Copiado del emperador Justiniano*, Madrid, 1640.
- Nieremberg, J. E., *Corona virtuosa y virtud coronada*, Madrid, 1648.
- O'Connell, P., «Francisco de Quevedo's study of philosophy in the University of Alcalá de Henares», *Bulletin of Hispanic Studies*, 49, 1972, pp. 356-364.
- Pabón Núñez, L., «Quevedo, político de la oposición», *Quevedo, Político de la oposición*, Bogotá, Agra, 1949, pp. 3-12.
- Panedas, P., «Las monjas agustinas recoletas en la España de los siglos XVI y XVII», *Recollectio*, 11, 1988, pp. 273-379.
- Pastor, L., *Historia de los Papas*, Barcelona, Gili, 1941.

- Pellegrini, A., *Relazioni inedite di ambasciatori lucchesi alla corte di Madrid (sec. XVI-XVII)*, Lucca, Tip. Alberto Machi, 1903.
- Pellicer y Tovar, J., *Teatro genealógico o Corona Habsburgi-Austriaci-Hispana Historia de la Augustísima Casa de Austria*, Madrid, 1636.
- Pellicer y Tovar, J., *La fama Austriaca o historia panegírica de la ejemplar vida, y hechos gloriosos de Ferdinando Segundo*, Barcelona, 1641.
- Peraita, C., *Quevedo y el joven Felipe IV. El príncipe cristiano y el arte del consejo*, Kassel, Reichenberger, 1997.
- Pereña Vicente, L., *La Universidad de Salamanca, forja del pensamiento político español en el siglo XVI*, Salamanca, s.i., 1934.
- Pérez Bustamante, C., «Quevedo, diplomático», *Revista de Estudios Políticos*, 13, 1945, pp. 158-183.
- Pérez Cuenca, I., «La lectura de Quevedo a la luz de algunos impresos de su biblioteca», *La Perinola*, 7, 2003, pp. 297-333.
- Pérez Villanueva, J., «Baronio y la Inquisición española», *Baronio Storico e la Contrariforma*, Sora, Centri di Studi Sorani «Vincenzo Patriarca», 1982, pp. 3-54.
- Philippson, P., *Ein Ministerium unter Philipp II. Cardinal Granvellaam spanischen Hofe (1579-1586)*, Berlin, 1895.
- Pizarro Llorente, H., «La Capilla Real, espacio de la licha faccional», en *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, dir. J. Martínez Millán y S. Fernández Conti, Madrid, Mapfre, 2005, vol. I, pp. 181-225.
- Puente, J. de la, *Tomo primero de la conveniencia de las dos monarquías católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio Español*, Madrid, 1612.
- Pujana, J., *La reforma de los Trinitarios durante el reinado de Felipe II*, Salamanca, Secretariado trinitario, 2006.
- Quevedo, F. de, *Grandes anales de quince días*, en *Obras completas*, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1941, pp. 565-599.
- Quevedo, F. de, *Lince de Italia o Zahorí español*, en *Obras completas*, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1941, pp. 621-639.
- Quevedo, F. de, *Memorial por el patronato de Santiago*, en *Obras completas*, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1941, pp. 599-621.
- Quevedo, F. de, *Política de Dios y Gobierno de Christo*, ed. J. O. Crosby, Madrid, Castalia, 1966.
- Quevedo, F. de, *Virtud militante. Contra las quatro pestes del mundo. Inuidia, ingratitude, soberbia y avaricia*, ed. A. Rey, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1985.
- Quevedo, F. de, *Execración contra los judíos*, ed. F. Cabo y S. Fernández, Barcelona, Crítica, 1996.
- Quevedo, F. de, *El chitón de las Tarabillas*, ed. M. Urí Martín, Madrid, Castalia, 1998.
- Quevedo, F. de, *Obra poética*, ed. J. M. Blecua, Madrid, Castalia, 2000.
- Quevedo, F. de, *Obras festivas: La Hora de todos*, ed. L. López Grijera, Madrid, Castalia, 2001.
- Rey Castelao, O., *La historiografía del voto de Santiago, recopilación crítica de una polémica histórica*, Santiago de Compostela, Universidad, 1985.
- Rey Castelao, O., «El peso de la herencia: la influencia de los modelos en la historiografía barroca», *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 35-58.
- Riandière la Roche, J., «Expediente de ingreso en la Orden de Santiago del Caballero D. Francisco de Quevedo y Villegas», *Crítico*, 36, 1986, pp. 43-109.

- Riandière la Roche, J., *Nouveaux Documents Quevédiens. Une famille à Madrid au temps de Philippe II*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1992.
- Ríos Saloma, M. F., *La Reconquista. Una construcción historiográfica (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- Roa Dávila, J., *De regnorum iustitia*, ed. L. Pereña, Madrid, C.S.I.C., 1970.
- Roncero López, V., *Los Grandes Anales de Quince días de Quevedo. Edición y Estudio*, Madrid, Universidad Complutense (tesis doctoral), 1987.
- Roncero López, V., *Historia y política en la obra de Quevedo*, Madrid, Pliegos, 1991.
- Roncero López, V., *El humanismo de Quevedo: filología e historia*, Pamplona, Eunsa, 2000.
- Saavedra Fajardo, D., *Obras Completas, Obras completas*, ed. A. González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946.
- Salucio, A., *Avisos para los predicadores del Santo Evangelio*, ed. A. Huerga, Barcelona, Flors, 1959.
- Sánchez de la Torre, A., «El concepto de relación política en los estudios de Roa Dávila», *Estudios de Deusto*, 43, 1971, pp. 219-364.
- Schwartz, L., «Las preciosas alhajas de los entendidos», *Edad de Oro*, 17, 1998, pp. 213-220.
- Senden, R., «The Patriotism of Quevedo», *Modern Language Journal*, 9, 1924-1925, pp. 227-236.
- Serrano, L., *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V*, Madrid, Escuela Española de Roma, 1914, vols. 5 vols.
- Serrano, L., «El papa Pío IV y dos embajadores de Felipe II», *Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, 5, 1924, pp. 1-65.
- Serrano Poncela, S., «Quevedo, hombre político (apuntes de un resentimiento)», *Formas de vida hispánica (Garcilaso, Quevedo, Godoy y los ilustrados)*, Madrid, Gredos, 1963, pp. 64-123.
- Sicroff, A. A., *Los estatutos de limpieza de sangre*, Madrid, Taurus, 1985.
- Simón Tarrés, A., «Cataluña en tiempos de Felipe IV», en E. Belenguer y F. Garin, (coords), *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, Valencia, Generalitat Valenciana / Ministerio de Cultura, 2006, pp. 293-320.
- Tarsia, P., *Vida de don Francisco de Quevedo y Villegas*, Madrid 1665, ed. facsímil, prólogo de F. Pedraza, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha 1997.
- Tate, R. B., «La *Anacephaleosis* de Alfonso García de Santa María, obispo de Burgos», *Ensayos sobre la Historia peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 55-73.
- Villanueva, J., «Francisco Calça y el mito de la libertad originaria de Cataluña», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70, 1994, pp. 70-89.
- Visceglia, M. A., «Congiurono nella degradazione del papa per via di concilio: la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la política papale nella guerra dei Trent'anni», *Roma moderna e contemporanea*, 11, 2003, pp. 163-193.
- Weckmann, L., *Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la Teoría Política del Papado Medieval*, México, Universidad Autónoma Nacional, 1949.
- Yepes, R. de, *Relación y discurso breve muy fide y verdadero del linaje Real de los Godos, en el cual entran los santos Leandro, Isidoro, arzobispos de Sevilla, y San Fulgencio, obispo de Écija, y sancta Florentina, natural de Écija. Y cómo los reyes de España descenden del, y por Divino beneficio se ha conservado y continuado su generación hasta estos tiempos muy felices de nuestro Católico Rey don Philippe Segundo*, Madrid, 1583.

- Zeller, G., «Les relations internationales au temps des guerres de religion. 1. Religions et Nationalités. Imperialisme Espagnol», *Revue des Cours et Conférences*, 39, 1937-1938, pp. 43-53.
- Zeller, G., «Le principe d'équilibre dans le politique internationale avant 1789», *Revue Historique*, 215, 1956, pp. 25-37.

#### ABREVIATURAS

- AGS: Archivo General de Simancas.  
E: Estado  
AHN: Archivo Histórico Nacional.  
ASV: Archivo Segreto Vaticano.  
BNE: Biblioteca Nacional de España.